



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 807

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:00 catorce horas con cincuenta minutos del día **15 de JUNIO** del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 32**, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para la instalación de la sesión.**

**II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.**

**III.- Informe de las Comisiones.-**

### COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de creación, redistribución y ampliación de partidas presupuestales de las Fuentes de Financiamiento, Ingresos Locales del ejercicio FORTAMUN y Recursos Federales de Libre Disposición, correspondientes al mes de Mayo del ejercicio fiscal 2022.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la aprobación para remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de Mayo del ejercicio fiscal 2022.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la aprobación de la ampliación de partidas presupuestales de ingresos y egresos de las fuentes de financiamiento: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2022 y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) 2022.

### COMISION DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al Programa Operativo Anual 2022.

### COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen mediante el cual se adiciona la fracción VI al artículo 3, agregándose además "y Policía Municipal," al artículo 111; así como la totalidad del **Artículo 161 bis** del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen mediante el cual se adicionan los incisos e), f) y por ende desplazar lo contenido en el inciso e) al g) del artículo 9, así como la fracción VIII del

artículo 32, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el municipio de Villa de Álvarez, Colima.

**IV.- Asuntos Generales.**

**V.- Clausura De La Sesión.**

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvareense, por lo que habiendo quórum legal la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión ordinaria número 32, siendo las 14:00 catorce horas; acto seguido, instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.-**

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento**, solicita autorización para obviar la lectura de las actas de sesiones anteriores, debido a que fueron enviadas con oportunidad al grupo oficial de comunicación del cabildo, por lo que de no haber consideraciones al respecto y de conformidad con la reglamentación, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el contenido de las actas 068 y 069 de las sesiones ordinaria y extraordinaria respectivamente, de fecha 03 de junio del presente.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las comisiones.**

**COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-**

A vertical column of handwritten signatures in blue ink is located on the right side of the page. The signatures are written in a cursive style and appear to be the names of the municipal council members mentioned in the text. From top to bottom, there are approximately seven distinct signatures, some of which are quite large and stylized.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 808

Para el desahogo de este punto del orden del día se le concede el uso de la voz al regidor **Guillermo Toscano Reyes**, presidente de ésta comisión, quien solicita poner a consideración de los munícipes omitir la lectura de los antecedentes de los dictámenes a presentar, toda vez que fueron dados a conocer con anticipación en el grupo de comunicación del H. Cabildo. Por lo que no habiendo consideraciones al respecto, es **APROBADA POR UNANIMIDAD** dicha solicitud, acto seguido procedió a dar lectura al Dictamen correspondiente a la **solicitud de creación, redistribución y ampliación de partidas presupuestales de las Fuentes de Financiamiento, Ingresos Locales del ejercicio FORTAMUN y Recursos Federales de Libre Disposición, correspondientes al mes de Mayo del ejercicio fiscal 2022**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ**  
*Presentes.*

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Lic. Guillermo Toscano Reyes Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión, J. Santos Dolores Villalvazo, Síndico Municipal, Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, Regidora, Lic. Sergio Rodríguez Ceja Regidor, y Lic. Adrián López López, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción IV, y 94, fracciones I y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 43, 44, 45, fracción IV, incisos a) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, numeral 1, 3, 8, 9, 11, fracción I, 12, fracciones VI, VII y XV, 16, fracción III, 18, fracciones III y IX, y 19, fracciones VIII y X, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; así como los artículos 1, 3, fracción I, 21, 65, fracciones I, II y VI, 66, 75, 76, 77, fracción II, 85, 88, 89, y 91, fracciones IV y XVII, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; tienen a bien presentar ante este H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez el presente **DICTAMEN**, con base a los siguientes

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** - Que mediante el oficio **S.E. 164/2022** de fecha 13 de junio de 2022, turnado por el **MTRO. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento, quien solicita sea dictaminada la autorización de las **TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION Y FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)** del mes de **MAYO 2022** y su cierre.

**SEGUNDO.** - Que se encuentra el oficio **TM-151/2022** de fecha 10 de junio de 2022, suscrito por la Titular de la Tesorería Municipal, a cargo de la **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL**, por medio del cual solicita sean autorizadas las modificaciones presupuestales, afectando los Presupuestos de Ingresos y de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, del mes de **MAYO** del ejercicio fiscal 2022.

**TERCERO.** - Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 14 de junio de 2022, para el análisis de las transferencias presupuestales señaladas en el punto anterior y correspondientes al mes de **MAYO** del ejercicio fiscal 2022.

**CUARTO.-** Las ampliaciones y reducciones propuestas a realizarse afectando el Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Villa de Álvarez, son las siguientes:

Transferencias presupuestales, ampliaciones y reducciones presupuestales de recursos fiscales, ingresos locales del ejercicio fiscal 2022, recursos de libre disposición y Fondo de Aportación para el Fortalecimiento del los Municipios (FORTAMUN) propuestas del mes de **MAYO 2022** y su cierre:

Por Objeto del Gasto:

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES				
01-01-01 INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO				
FOLIO	CAP	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
2035	2	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$ 9,731.40	\$ -
2035	2	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$ -	\$ 9,731.40
2037	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 65,250.00	\$ -
2037	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ -	\$ 65,250.00

2039	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$	13,862.00	\$	-
2039	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$	-	\$	13,862.00
2043	5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$	-	\$	13,873.60
2049	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	0.66	\$	-
2049	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	-	\$	0.66
2073	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	2,357.98	\$	-
2073	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	-	\$	2,357.98
2089	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	2,193.73	\$	-
2089	2	UNIFORMES	\$	-	\$	2,193.73
2099	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	1,083.81	\$	-
2099	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	-	\$	1,083.81
2101	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	7,888.00	\$	-
2101	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	-	\$	7,888.00
2105	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	7,480.00	\$	-
2105	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	-	\$	7,480.00
2107	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	2,335.00	\$	-
2107	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	-	\$	2,335.00
2111	2	UNIFORMES	\$	7,020.00	\$	-
2111	2	UNIFORMES	\$	-	\$	7,020.00
2115	2	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$	2,598.40	\$	-
2115	2	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$	-	\$	2,598.40
2117	2	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	\$	200.70	\$	-
2117	2	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	\$	-	\$	200.70
2125	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$	-	\$	47,792.00
2125	3	TRASLADO, MANIOBRAS, EMBARQUE Y DESEMBARQUE	\$	47,792.00	\$	-
2127	2	HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	\$	-	\$	5,104.00
2127	2	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$	5,104.00	\$	-
2129	2	MADERA Y SUS DERIVADOS	\$	2,839.68	\$	-
2129	2	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$	-	\$	2,839.68
2133	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	1,085.03	\$	-
2133	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	-	\$	1,085.03
2147	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	1,359.00	\$	-
2147	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	-	\$	1,359.00
2149	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	7,080.64	\$	-
2149	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	-	\$	7,080.64
2151	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	2,336.00	\$	-
2151	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	-	\$	2,336.00
2155	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	525.26	\$	-
2155	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	-	\$	525.26
2157	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	2,217.69	\$	-
2157	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	-	\$	2,217.69
2201	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$	-	\$	8,322.00
2201	3	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	\$	8,322.00	\$	-
2203	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$	-	\$	2,460.00
2203	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$	2,460.00	\$	-
2215	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$	-	\$	15,000.00
2215	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	15,000.00	\$	-
2217	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	100,000.00	\$	-
2217	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$	-	\$	100,000.00
2219	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$	-	\$	180,000.00
2219	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	180,000.00	\$	-
2221	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	58,000.00	\$	-
2221	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$	-	\$	58,000.00
2227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	3,436.08	\$	-
2227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	3,436.08
2229	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$	2,751.32	\$	-
2229	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	323.20	\$	-
2229	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	-	\$	190.00
2229	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$	3,074.00	\$	-
2229	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$	-	\$	3,074.00
2229	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	-	\$	2,884.52
2229	3	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	48.17	\$	-
2229	3	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	-	\$	48.17
2233	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$	-	\$	14,123.00
2233	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$	14,123.00	\$	-
2253	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$	13,432.80	\$	-
2253	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$	-	\$	13,432.80
2255	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$	1,450.00	\$	-
2255	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$	-	\$	1,450.00
2259	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$	2,610.00	\$	-
2259	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	-	\$	2,610.00
2267	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$	77,071.53	\$	-
2267	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$	-	\$	77,071.53
2281	3	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	\$	6,850.02	\$	-
2281	3	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	\$	-	\$	6,850.02
2285	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$	19,836.00	\$	-
2285	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$	-	\$	19,836.00
2291	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$	8,460.00	\$	-

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it, some with vertical lines extending downwards.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 809

2291	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	-	\$	8,460.00
2307	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	986.00	\$	-
2307	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	-	\$	986.00
2309	5	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	\$	-	\$	29,232.00
2309	2	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	\$	29,232.00	\$	-
2311	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	\$	73,370.00	\$	-
2311	5	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	\$	-	\$	73,370.00
2313	5	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	\$	-	\$	20,137.60
2313	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	\$	20,137.60	\$	-
2317	2	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$	16,795.02	\$	-
2317	2	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$	-	\$	4,008.94
2317	3	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$	-	\$	12,786.08
2319	3	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$	-	\$	4,328.00
2319	2	MADERA Y SUS DERIVADOS	\$	4,328.00	\$	-
2321	2	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$	7,437.00	\$	-
2321	3	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$	-	\$	7,437.00
2323	3	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$	-	\$	5,268.00
2323	2	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$	5,268.00	\$	-
2325	2	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$	50,750.00	\$	-
2325	3	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$	-	\$	50,750.00
2336	2	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$	839.53	\$	-
2336	2	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$	-	\$	839.53
2338	2	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$	2,195.67	\$	-
2338	2	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$	-	\$	1,914.95
2338	2	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	\$	-	\$	280.72
2340	2	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$	762.05	\$	-
2340	2	UNIFORMES	\$	-	\$	762.05
2342	2	UNIFORMES	\$	-	\$	5,104.00
2342	2	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$	5,104.00	\$	-
2344	2	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$	1,276.00	\$	-
2344	2	MATERIAL DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$	-	\$	907.62
2344	2	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$	-	\$	368.38
2346	2	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$	2,226.92	\$	-
2346	2	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$	-	\$	69.57
2346	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	\$	-	\$	2,157.35
2362	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$	4,872.00	\$	-
2362	3	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS CONMEMORATIVOS	\$	-	\$	4,872.00
2364	3	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS CONMEMORATIVOS	\$	-	\$	7,020.01
2364	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$	7,020.01	\$	-
2368	2	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$	218.52	\$	-
2368	2	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$	-	\$	218.52
2368	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	2,042.48	\$	-
2368	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	-	\$	2,042.48
2368	3	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO INCLUYE POLIZA DE SEGURO	\$	139.20	\$	-
2368	3	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO INCLUYE POLIZA DE SEGURO	\$	-	\$	139.20
2368	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	\$	105.84	\$	-
2368	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	\$	-	\$	105.84
2388	2	PRODUCTOS METALICOS PARA CONSTRUCCION	\$	1,044.00	\$	-
2388	2	PRODUCTOS METALICOS PARA CONSTRUCCION	\$	-	\$	1,044.00
2390	3	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$	15,000.02	\$	-
2390	3	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$	-	\$	15,000.02
2394	3	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$	18,600.00	\$	-
2394	3	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$	-	\$	18,600.00
2400	3	RECARGOS	\$	-	\$	5,000.00
2400	2	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$	5,000.00	\$	-
2404	2	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$	-	\$	1,677.36
2404	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	1,677.36	\$	-
2406	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	52,200.00	\$	-
2406	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	-	\$	30,710.10
2406	5	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	\$	-	\$	21,489.90
2408	2	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$	2,825.25	\$	-
2408	2	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$	-	\$	2,825.25
2410	3	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$	26,784.01	\$	-
2410	3	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$	-	\$	5,995.15
2410	3	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS CONMEMORATIVOS	\$	-	\$	20,788.86
2412	3	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS CONMEMORATIVOS	\$	-	\$	79,402.12
2412	3	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$	79,402.12	\$	-
2416	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$	-	\$	14,035.00
2416	2	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$	14,035.00	\$	-
2418	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	295.56	\$	-
2418	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	-	\$	295.56
2420	2	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$	11,908.00	\$	-
2420	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$	-	\$	11,908.00
2422	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	1,449.00	\$	-
2422	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	-	\$	1,449.00
2424	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	178.72	\$	-
2424	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	-	\$	178.72
2426	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$	2,879.12	\$	-
2426	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	-	\$	2,879.12
2426	3	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	543.88	\$	-

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and several illegible signatures]*

*[Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page]*

2426	3	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ 543.88
2430	1	CUOTAS AL IMSS	\$ 482,453.12	\$ -
2430	1	CUOTAS AL IMSS	\$ -	\$ 482,453.12
2430	1	RCV	\$ 1,252,516.98	\$ -
2430	1	RCV	\$ -	\$ 1,252,516.98
2432	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 140.00	\$ -
2432	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 140.00
2444	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$ 6,264.00	\$ -
2444	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	\$ -	\$ 6,264.00
2446	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	\$ -	\$ 2,785.00
2446	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$ 2,785.00	\$ -
2464	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,401.00	\$ -
2464	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 1,401.00
2466	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,675.04	\$ -
2466	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 1,675.04
2474	2	OTROS ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 4,330.00	\$ -
2474	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$ -	\$ 8,996.08
2474	2	UNIFORMES	\$ 2,362.00	\$ -
2474	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$ 13,239.00	\$ -
2474	2	MATERIAL DIDÁCTICO	\$ 1,519.00	\$ -
2474	4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 8,550.00	\$ -
2474	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	\$ -	\$ 3,334.11
2474	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$ -	\$ 17,669.81
2482	2	LONAS	\$ 3,062.40	\$ -
2482	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$ -	\$ 3,062.40
2484	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$ -	\$ 31,116.60
2484	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$ 31,116.60	\$ -
2486	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$ 31,116.60	\$ -
2486	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$ -	\$ 31,116.60
2488	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 179.71	\$ -
2488	2	UNIFORMES	\$ -	\$ 179.71
2494	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,559.20	\$ -
2494	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 1,559.20
2496	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 4,748.60	\$ -
2496	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 4,748.60
2498	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,678.75	\$ -
2498	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 1,678.75
2500	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 811.69	\$ -
2500	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 811.69
2502	2	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	\$ 1,646.04	\$ -
2502	2	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	\$ -	\$ 1,646.04
2508	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 3,366.21	\$ -
2508	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 3,366.21
2510	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 6,000.00	\$ -
2510	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 6,000.00
2514	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,174.94	\$ -
2514	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 2,174.94
2516	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$ 2,236.00	\$ -
2516	2	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	\$ -	\$ 2,236.00
2518	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$ 578.38	\$ -
2518	2	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	\$ -	\$ 578.38
2522	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 1,694.63	\$ -
2522	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	\$ -	\$ 1,694.63
2542	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$ 1,140,000.00	\$ -
2542	3	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ -	\$ 1,140,000.00
2544	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$ 35,197.90	\$ -
2544	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$ -	\$ 35,197.90
2546	2	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	\$ 2,130.92	\$ -
2546	2	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	\$ -	\$ 2,130.92
2548	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$ -	\$ 33,158.61
2548	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$ 33,158.61	\$ -
2554	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$ 51,985.80	\$ -
2554	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$ -	\$ 51,985.80
2556	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	\$ 1,325.01	\$ -
2556	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	\$ -	\$ 1,325.01
2556	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$ 4,615.20	\$ -
2556	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$ -	\$ 4,615.20
2558	3	COMISIONES BANCARIAS	\$ 28,162.44	\$ -
2558	3	COMISIONES BANCARIAS	\$ -	\$ 28,162.44
2564	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,785.24	\$ -
2564	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 1,785.24
2566	2	ACEITES Y GRASAS	\$ 7,038.97	\$ -
2566	2	ACEITES Y GRASAS	\$ -	\$ 7,038.97
2572	2	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	\$ 50,000.00	\$ -
2572	3	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	\$ -	\$ 50,000.00
2574	2	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	\$ 796.00	\$ -
2574	2	ACEITES Y GRASAS	\$ -	\$ 796.00
2576	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS	\$ 6,390.00	\$ -

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, and several initials and smaller signatures at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 810

2576	3	INSTITUCIONALES							
		CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	\$	-	\$	6,390.00			
2580	2	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	\$	4,102.71	\$	-			
2580	2	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	\$	-	\$	4,102.71			
2588	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	2,336.00	\$	-			
2588	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	-	\$	2,336.00			
2604	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	\$	1,200.01	\$	-			
2604	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	\$	-	\$	1,200.01			
2614	1	FONDO DE PENSIONES	\$	781.67	\$	-			
2614	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	781.67			
2614	1	FONDO DE PENSIONES	\$	3,863.10	\$	-			
2614	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	3,863.10			
2614	1	FONDO DE PENSIONES	\$	8,146.35	\$	-			
2614	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	8,146.35			
2614	1	FONDO DE PENSIONES	\$	653.05	\$	-			
2614	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	653.05			
2628	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	2,900.00	\$	-			
2628	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	6,414.00	\$	-			
2628	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	-	\$	2,963.19			
2628	2	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$	1,445.00	\$	-			
2628	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	6,907.80	\$	-			
2628	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$	7,924.00	\$	-			
2628	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$	-	\$	6,350.81			
2628	5	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$	-	\$	16,276.80			
2636	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	\$	-	\$	9,507.00			
2636	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$	9,507.00	\$	-			
2640	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$	27,549.99	\$	-			
2640	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	\$	-	\$	27,549.99			
2646	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$	9,060.41	\$	-			
2646	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$	-	\$	9,060.41			
2648	2	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	\$	69.60	\$	-			
2648	2	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	\$	-	\$	69.60			
2654	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$	183.28	\$	-			
2654	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$	-	\$	183.28			
2656	2	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	\$	176.32	\$	-			
2656	2	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	\$	-	\$	176.32			
2674	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	31,116.60	\$	-			
2676	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	31,116.60	\$	-			
2678	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	31,116.60	\$	-			
2680	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	31,116.60	\$	-			
2682	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	31,116.60	\$	-			
2684	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	31,116.60	\$	-			
2686	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	31,116.60	\$	-			
2688	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	31,116.60	\$	-			
2690	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$	4,367.40	\$	-			
2690	3	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	1,654.50	\$	-			
2690	3	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	-	\$	1,654.50			
2690	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$	983.00	\$	-			
2690	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$	-	\$	983.00			
2690	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$	572.01	\$	-			
2690	2	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	\$	-	\$	4,939.41			
2692	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	31,116.60	\$	-			
2694	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	31,116.60	\$	-			
2696	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	31,116.60	\$	-			
2704	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$	431.60	\$	-			
2704	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$	-	\$	431.60			
2706	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$	-	\$	9,187.20			
2706	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$	9,187.20	\$	-			
2708	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$	2,756.28	\$	-			
2708	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$	-	\$	2,756.28			
2710	2	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	\$	1,976.06	\$	-			
2710	2	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	\$	-	\$	1,976.06			
2718	2	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	\$	105.56	\$	-			
2718	2	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	\$	-	\$	105.56			
2722	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	298.38	\$	-			
2722	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	-	\$	298.38			
2724	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	330.00	\$	-			
2724	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	-	\$	330.00			

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones below it.]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.]*

2726	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	6,980.00	\$	-
2726	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	-	\$	6,980.00
2728	2	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$	-	\$	153.60
2728	2	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$	153.60	\$	-
2734	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	3,000.00	\$	-
2734	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	-	\$	3,000.00
2736	3	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$	4,065.31	\$	-
2736	3	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$	-	\$	4,065.31
2748	1	FONDO DE PENSIONES	\$	145.01	\$	-
2748	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	145.01
2750	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$	27,683.40	\$	-
2750	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$	-	\$	27,683.40
2752	2	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$	-	\$	751.68
2752	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$	751.68	\$	-
2754	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	1,920.00	\$	-
2754	2	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$	-	\$	1,920.00
2756	2	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$	-	\$	3,641.24
2756	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$	3,641.24	\$	-
2758	2	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$	5,231.60	\$	-
2758	2	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$	-	\$	659.65
2758	2	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	\$	-	\$	4,571.95
2760	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$	154.28	\$	-
2760	2	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$	-	\$	154.28
2762	2	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	\$	-	\$	8,883.74
2762	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$	8,883.74	\$	-
2764	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$	854.00	\$	-
2764	2	ACEITES Y GRASAS	\$	-	\$	854.00
2764	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	\$	1,854.00	\$	-
2764	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	\$	-	\$	1,854.00
2768	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$	-	\$	536.38
2768	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	536.38	\$	-
2770	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	3,340.80	\$	-
2770	2	MATERIAL DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$	-	\$	3,340.80
2772	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	1,564.90	\$	-
2772	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	-	\$	1.85
2772	2	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$	-	\$	1,563.05
2774	2	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	\$	-	\$	3,306.99
2774	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	3,306.99	\$	-
2776	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	-	\$	1,044.00
2776	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	1,044.00	\$	-
2792	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	340.39	\$	-
2792	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$	-	\$	340.39
2794	2	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	\$	5,220.00	\$	-
2794	2	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	\$	-	\$	5,220.00
2794	2	MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$	4,122.06	\$	-
2794	2	MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$	-	\$	4,122.06
2816	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	9,191.90	\$	-
2816	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	-	\$	9,191.90
2822	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$	69,897.83	\$	-
2822	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$	-	\$	69,897.83
2840	4	JUBILACIONES	\$	605,235.42	\$	-
2840	4	JUBILACIONES	\$	-	\$	605,235.42
2856	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	\$	-	\$	11,805.13
2856	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$	18,950.00	\$	-
2856	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$	-	\$	7,144.87
2858	2	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$	278.40	\$	-
2858	2	CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	\$	-	\$	278.40
2858	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$	260.65	\$	-
2858	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$	-	\$	260.65
2858	2	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	\$	7,768.00	\$	-
2858	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$	-	\$	7,768.00
2860	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$	-	\$	3,468.09
2860	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	\$	151.50	\$	-
2860	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$	3,316.59	\$	-
2862	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	7,628.00	\$	-
2862	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	-	\$	7,628.00
2868	3	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	\$	10,598.61	\$	-
2868	3	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	\$	-	\$	10,598.61
2870	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	340.39	\$	-
2870	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$	-	\$	340.39
2872	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$	-	\$	203.99
2872	3	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$	203.99	\$	-
2874	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$	31,522.29	\$	-
2874	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$	-	\$	31,522.29
2886	4	JUBILACIONES	\$	14,864.59	\$	-

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 811



2886	4	JUBILACIONES	\$	-	\$	14,864.59
2888	4	JUBILACIONES	\$	59,458.38	\$	-
2888	4	JUBILACIONES	\$	-	\$	59,458.38
2892	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$	-	\$	24,000.01
2892	2	MADERA Y SUS DERIVADOS	\$	24,000.01	\$	-
2896	2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$	-	\$	35,816.16
2896	5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$	35,816.16	\$	-
2900	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$	580.00	\$	-
2900	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$	-	\$	580.00
2900	3	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	1,160.00	\$	-
2900	3	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	-	\$	1,160.00
2900	3	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$	3,132.00	\$	-
2900	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$	2,774.57	\$	-
2900	2	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	\$	-	\$	5,906.57
2914	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	3,598.70	\$	-
2914	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	-	\$	452.50
2914	3	PASAJES TERRESTRES	\$	-	\$	3,146.20
2918	5	AUTOMÓVILES Y EQUIPO TERRESTRE	\$	-	\$	8,424.68
2918	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	9,619.88	\$	-
2918	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	-	\$	1,195.20
2920	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	-	\$	56,990.02
2920	3	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERAÍA, LONAS Y CARPAS.	\$	71,000.00	\$	-
2920	3	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERAÍA, LONAS Y CARPAS.	\$	-	\$	14,009.98
2974	4	ORGANISMOS AUTONOMOS	\$	60,313.32	\$	-
2974	4	ORGANISMOS AUTONOMOS	\$	-	\$	60,313.32
3118	3	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	\$	9,123.10	\$	-
3118	3	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	\$	-	\$	9,123.10
3146	3	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERAÍA, LONAS Y CARPAS.	\$	71,000.00	\$	-
3146	3	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERAÍA, LONAS Y CARPAS.	\$	-	\$	71,000.00
3170	3	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$	187,624.15	\$	-
3170	3	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$	-	\$	187,624.15
3194	4	ORGANISMOS AUTONOMOS	\$	0.03	\$	-
3194	4	ORGANISMOS AUTONOMOS	\$	-	\$	0.03
3198	3	COMISIONES BANCARIAS	\$	31,025.81	\$	-
3198	3	COMISIONES BANCARIAS	\$	-	\$	31,025.81
3227	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	1,244.05
3227	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	3,864.61
3227	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	5,060.17
3227	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	3,373.45
3227	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	3,650.97
3227	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	8,086.13
3227	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	9,750.69
3227	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	11,546.14
3227	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	1,965.65
3227	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	299,462.29
3227	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	817,550.26	\$	-
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	2,306.64
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	3,165.89
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	8,540.03
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	17,192.19
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	6,509.11
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	9,558.81
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	21,763.14
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	50,334.58
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	10,603.43
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	16,310.74
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	2,715.12
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	5,475.79
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	88,840.96
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	3,605.14
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	7,590.07
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	6,764.57
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	1,138.91
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	2,139.72
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	2,297.53
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	9,648.81
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	20,784.66
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	2,034.41
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	1,138.91
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	4,655.53
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	14,237.12
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	2,364.87
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	2,798.25
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	1,865.50
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	11,970.82
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	2,519.00
3227	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	5,071.26
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	11,227.27
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,113.28
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,502.19
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	2,570.01
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	265.71
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	35,224.51
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	4,158.74
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,013.74

A

P

S

ST

Longoria

ve

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	168.27
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,259.88
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	16,871.20
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	3,493.67
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	3,159.29
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	2,898.56
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,342.51
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	3,037.16
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	2,418.26
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	111.77
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	269.43
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,602.41
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,685.31
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	825.10
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	5,234.54
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	664.84
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,879.00
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	116.86
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	3,418.17
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,944.48
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	2,118.37
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	3,763.30
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	2.14
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	2,384.81
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	2,856.21
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	739.82
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	146.83
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	670.86
3227	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,446.10

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES					
01-05-01 RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN					
FOLIO	CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES		REDUCCIONES
2083	2	DIESEL	\$	13,121.82	\$ -
2083	2	DIESEL	\$	-	\$ 13,121.82
2171	2	DIESEL	\$	15,335.49	\$ -
2171	2	DIESEL	\$	-	\$ 15,335.49
2175	2	DIESEL	\$	11,636.80	\$ -
2175	2	DIESEL	\$	-	\$ 11,636.80
2195	1	CUESTA DE ENERO	\$	770.32	\$ -
2195	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$ 770.32
2277	2	DIESEL	\$	16,849.64	\$ -
2277	2	DIESEL	\$	-	\$ 16,849.64
2279	2	DIESEL	\$	15,065.97	\$ -
2279	2	DIESEL	\$	-	\$ 15,065.97
2289	2	DIESEL	\$	13,735.37	\$ -
2289	2	DIESEL	\$	-	\$ 13,735.37
2293	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$ 30,528.48
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	4,682.33	\$ -
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$ 3,277.61
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	3,121.54	\$ -
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$ 2,185.12
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	7,803.87	\$ -
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$ 5,462.73
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	17,168.53	\$ -
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$ 12,017.95
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	4,682.33	\$ -
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$ 3,277.61
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	6,243.10	\$ -
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$ 4,370.17
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	1,560.77	\$ -
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$ 1,092.56
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	1,560.77	\$ -
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$ 1,092.56
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	1,560.77	\$ -

  
  
  




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 812

2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	1,092.56
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	4,682.33	\$	-
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	3,277.61
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	3,121.54	\$	-
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	2,185.12
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	4,370.17	\$	-
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	4,370.17
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	3,121.54	\$	-
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	2,185.12
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	14,046.97	\$	-
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	9,832.90
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	1,560.77	\$	-
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	1,092.56
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	1,560.77	\$	-
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	1,092.56
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	3,121.54	\$	-
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	2,185.12
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	4,682.33	\$	-
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	3,277.61
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	6,243.10	\$	-
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	4,370.17
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	1,560.77	\$	-
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	1,092.56
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	1,685.63	\$	-
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	655.55
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	6,243.10	\$	-
2293	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	4,370.17
2295	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	1,872.93	\$	-
2295	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	1,872.93
2295	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	1,872.93	\$	-
2295	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	1,872.93
2295	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	1,310.23	\$	-
2295	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	1,310.23
2295	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	1,872.93	\$	-
2295	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	1,872.93
2295	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	1,872.93	\$	-
2295	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	1,872.93
2295	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	16,856.37	\$	-
2295	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	16,856.37
2295	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	3,745.86	\$	-
2295	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	3,745.86
2299	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	7,491.72	\$	-
2299	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	7,491.72	\$	-
2299	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	3,745.86	\$	-
2299	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	5,618.79	\$	-
2299	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	3,745.86	\$	-
2299	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	3,745.86	\$	-
2299	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	1,872.93	\$	-
2299	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	1,872.93	\$	-
2299	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	1,872.93	\$	-
2299	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	1,872.93	\$	-
2299	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	3,745.86	\$	-

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

*(Large handwritten signature in blue ink)*

2299	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	7,491.72	\$	-
2299	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	7,491.72	\$	-
2299	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	1,872.93	\$	-
2299	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	1,872.93	\$	-
2299	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	7,491.72	\$	-
2299	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	5,618.79	\$	-
2299	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	74,917.20
2305	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	18,729.30
2305	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$	1,872.93	\$	-
2305	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$	16,856.37	\$	-
2366	2	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	\$	49,740.80	\$	-
2366	7	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$	-	\$	49,740.80
2370	1	CUESTA DE ENERO	\$	4,483.14	\$	-
2370	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$	4,483.14
2372	1	CUESTA DE ENERO	\$	993.97	\$	-
2372	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$	993.97
2378	2	DIESEL	\$	41,058.41	\$	-
2378	2	DIESEL	\$	-	\$	41,058.41
2442	2	DIESEL	\$	41,275.33	\$	-
2442	2	DIESEL	\$	-	\$	41,275.33
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	11,406.87
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	4,997.10	\$	-
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	4,997.10
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	9,951.71	\$	-
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	9,951.71
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	9,016.04
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	14,024.78	\$	-
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	14,024.78
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	8,028.36	\$	-
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	8,028.36
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	11,406.87	\$	-
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	60,206.95
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	19,852.16	\$	-
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	19,852.16
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	21,087.40	\$	-
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	21,087.40
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	9,016.04	\$	-
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	19,396.08
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	26,359.80	\$	-
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	26,359.80
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	8,539.82	\$	-
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	8,539.82
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	60,206.95	\$	-
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	5,859.00
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	10,772.00	\$	-
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	10,772.00
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	21,946.46	\$	-
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	21,946.46
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	19,396.08	\$	-
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	5,833.47
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	13,993.16	\$	-
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	13,993.16

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 813

2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	2,730.19	\$	-
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	2,730.19
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	5,859.00	\$	-
2448	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	5,833.47	\$	-
2452	1	PRIMA VACACIONAL	\$	669.55	\$	-
2452	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	669.55
2452	1	SUELDO	\$	789.72	\$	-
2452	1	SUELDO	\$	-	\$	789.72
2452	1	SUELDO	\$	11,698.95	\$	-
2452	1	SUELDO	\$	-	\$	11,698.95
2452	1	SUELDO	\$	4,100.25	\$	-
2452	1	SUELDO	\$	-	\$	4,100.25
2452	1	SUELDO	\$	2,490.15	\$	-
2452	1	SUELDO	\$	-	\$	2,490.15
2452	1	SOBRE SUELDO	\$	651.52	\$	-
2452	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	651.52
2452	1	SOBRE SUELDO	\$	10,063.89	\$	-
2452	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	10,063.89
2452	1	SOBRE SUELDO	\$	2,810.38	\$	-
2452	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	2,810.38
2452	1	QUINQUENIOS	\$	2,661.47	\$	-
2452	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	2,661.47
2452	1	COMPENSACIONES	\$	14,400.00	\$	-
2452	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	14,400.00
2452	1	COMPENSACIONES	\$	1,355.06	\$	-
2452	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	1,355.06
2452	1	COMPENSACIONES	\$	12,256.20	\$	-
2452	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	12,256.20
2452	1	COMPENSACIONES	\$	9,586.00	\$	-
2452	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	9,586.00
2452	1	COMPENSACIONES	\$	6,740.00	\$	-
2452	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	6,740.00
2452	1	COMPENSACIONES	\$	14,028.78	\$	-
2452	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	14,028.78
2458	1	BECAS	\$	16,803.94	\$	-
2458	1	BECAS	\$	-	\$	16,803.94
2460	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	74,000.00
2460	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$	2,000.00	\$	-
2460	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$	69,000.00	\$	-
2460	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$	3,000.00	\$	-
2470	1	QUINQUENIOS	\$	8,510.61	\$	-
2470	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	8,510.61
2470	1	QUINQUENIOS	\$	4,982.30	\$	-
2470	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	4,982.30
2470	1	QUINQUENIOS	\$	2,448.96	\$	-
2470	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	2,448.96
2470	1	QUINQUENIOS	\$	3,382.82	\$	-
2470	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	3,382.82
2470	1	SOBRE SUELDO	\$	12,019.87	\$	-
2470	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	12,019.87
2470	1	SUELDO	\$	9,557.10	\$	-
2470	1	SUELDO	\$	-	\$	9,557.10

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

*(Large handwritten signature in blue ink)*

2470	1	SUELDO	\$	13,355.40	\$	-
2470	1	SUELDO	\$	-	\$	13,355.40
2470	1	SUELDO	\$	1,198.20	\$	-
2470	1	SUELDO	\$	-	\$	1,198.20
2470	1	SOBRE SUELDO	\$	1,358.34	\$	-
2470	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	1,358.34
2470	1	SOBRE SUELDO	\$	3,044.66	\$	-
2470	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	3,044.66
2470	1	SUELDO	\$	3,382.95	\$	-
2470	1	SUELDO	\$	-	\$	3,382.95
2470	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	1,069.16	\$	-
2470	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	-	\$	1,069.16
2470	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	94.41	\$	-
2470	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	94.41
2470	1	FONDO DE AHORRO	\$	2,537.54	\$	-
2470	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	2,537.54
2470	1	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	1,512.60	\$	-
2470	1	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	-	\$	1,512.60
2470	1	CANASTA BÁSICA	\$	3,554.36	\$	-
2470	1	CANASTA BÁSICA	\$	-	\$	3,554.36
2470	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	634.38	\$	-
2470	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	634.38
2470	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	137.49
2470	1	COMPENSACIONES	\$	1,374.90	\$	-
2470	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	1,374.90
2470	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	1,924.86
2470	1	COMPENSACIONES	\$	137.49	\$	-
2470	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	137.49
2470	1	COMPENSACIONES	\$	9,568.16	\$	-
2470	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	9,568.16
2470	1	COMPENSACIONES	\$	137.49	\$	-
2470	1	AYUDA PARA RENTA	\$	1,774.92	\$	-
2470	1	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	1,774.92
2470	1	COMPENSACIONES	\$	1,924.86	\$	-
2470	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	1,000.00
2470	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	2,038.12	\$	-
2470	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	2,038.12
2470	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	2,000.00
2470	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	833.33	\$	-
2470	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	833.33
2470	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	1,000.00	\$	-
2470	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	1,000.00
2470	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	1,000.00	\$	-
2470	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	2,000.00	\$	-
2470	1	BONO PERSONAL DE CAMPO	\$	1,000.00	\$	-
2470	1	BONO PERSONAL DE CAMPO	\$	-	\$	1,000.00
2528	2	DIESEL	\$	13,971.78	\$	-
2528	2	DIESEL	\$	-	\$	13,971.78
2530	2	DIESEL	\$	14,786.58	\$	-
2530	2	DIESEL	\$	-	\$	14,786.58
2560	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	35,420.58	\$	-
2560	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	-	\$	35,420.58

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to read "Luis Suarez" and other initials like "S.", "K", "M", and "ce".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 814

2608	2	DIESEL	\$	17,751.29	\$	-
2608	2	DIESEL	\$	-	\$	17,751.29
2610	2	DIESEL	\$	13,103.77	\$	-
2610	2	DIESEL	\$	-	\$	13,103.77
2620	2	DIESEL	\$	33,013.77	\$	-
2620	2	DIESEL	\$	-	\$	33,013.77
2662	2	DIESEL	\$	14,533.56	\$	-
2662	2	DIESEL	\$	-	\$	14,533.56
2664	2	DIESEL	\$	28,931.45	\$	-
2664	2	DIESEL	\$	-	\$	28,931.45
2674	3	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$	-	\$	31,116.60
2676	3	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$	-	\$	31,116.60
2678	3	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$	-	\$	31,116.60
2680	3	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$	-	\$	31,116.60
2682	3	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$	-	\$	31,116.60
2684	3	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$	-	\$	31,116.60
2686	3	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$	-	\$	31,116.60
2688	3	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$	-	\$	31,116.60
2692	3	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$	-	\$	31,116.60
2694	3	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$	-	\$	31,116.60
2696	3	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$	-	\$	31,116.60
2746	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	8,037.24	\$	-
2746	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	-	\$	8,037.24
2746	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	0.01	\$	-
2746	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	-	\$	0.01
2746	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	80,757.31	\$	-
2746	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	-	\$	80,757.31
2784	2	DIESEL	\$	27,344.24	\$	-
2784	2	DIESEL	\$	-	\$	27,344.24
2824	1	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	1,512.60	\$	-
2824	1	ESTIMULO PROFESIONAL	\$	-	\$	1,512.60
2824	1	CANASTA BÁSICA	\$	3,554.36	\$	-
2824	1	CANASTA BÁSICA	\$	-	\$	3,554.36
2824	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	0.05	\$	-
2824	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.05
2824	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	0.05	\$	-
2824	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.05
2824	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	0.05	\$	-
2824	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.05
2824	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	0.05	\$	-
2824	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.05
2824	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	0.05	\$	-
2824	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.05
2824	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	0.05	\$	-
2824	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.05
2824	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	0.25	\$	-
2824	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.25
2824	1	BONO PERSONAL DE CAMPO	\$	1,000.00	\$	-
2824	1	BONO PERSONAL DE CAMPO	\$	-	\$	1,000.00
2824	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	2,038.12	\$	-

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

2824	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	2,038.12
2824	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	887.46	\$	-
2824	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	887.46
2824	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	333.33	\$	-
2824	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	333.33
2824	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	749.99	\$	-
2824	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	749.99
2824	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	800.00	\$	-
2824	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	999.99
2824	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	1,333.32	\$	-
2824	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	1,333.32
2824	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	750.00
2824	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	1,000.00	\$	-
2824	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	1,000.00
2824	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	3,750.00	\$	-
2824	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	3,750.00
2824	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	999.99	\$	-
2824	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	800.00
2824	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	1,000.00	\$	-
2824	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	1,000.00
2824	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	1,000.00	\$	-
2824	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	1,000.00
2824	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	750.00	\$	-
2824	1	AYUDA PARA RENTA	\$	1,774.92	\$	-
2824	1	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	1,774.92
2824	1	COMPENSACIONES	\$	1,924.86	\$	-
2824	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	1,924.86
2824	1	COMPENSACIONES	\$	137.49	\$	-
2824	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	1,374.90
2824	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	137.49
2824	1	COMPENSACIONES	\$	9,568.16	\$	-
2824	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	9,568.16
2824	1	COMPENSACIONES	\$	137.49	\$	-
2824	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	137.49
2824	1	COMPENSACIONES	\$	1,374.90	\$	-
2824	1	PRIMA VACACIONAL	\$	49.50	\$	-
2824	1	PRIMA VACACIONAL	\$	161.52	\$	-
2824	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	161.52
2824	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	49.50
2824	1	QUINQUENIOS	\$	3,382.82	\$	-
2824	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	3,382.82
2824	1	SUELDO	\$	8,457.45	\$	-
2824	1	SUELDO	\$	-	\$	8,457.45
2824	1	SUELDO	\$	5,632.65	\$	-
2824	1	SUELDO	\$	-	\$	5,632.65
2824	1	SUELDO	\$	13,355.40	\$	-
2824	1	SUELDO	\$	-	\$	13,355.40
2824	1	SUELDO	\$	15,092.10	\$	-
2824	1	SUELDO	\$	-	\$	15,092.10
2824	1	SUELDO	\$	3,382.95	\$	-
2824	1	SUELDO	\$	-	\$	3,382.95
2824	1	SUELDO	\$	9,557.10	\$	-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 815

2824	1	SUELDO	\$	-	\$	9,557.10
2824	1	SOBRE SUELDO	\$	20,445.43	\$	-
2824	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	20,445.43
2824	1	SOBRE SUELDO	\$	5,557.34	\$	-
2824	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	5,557.34
2824	1	SOBRE SUELDO	\$	12,019.87	\$	-
2824	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	12,019.87
2824	1	SOBRE SUELDO	\$	13,582.90	\$	-
2824	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	13,582.90
2824	1	SOBRE SUELDO	\$	3,044.66	\$	-
2824	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	3,044.66
2824	1	QUINQUENIOS	\$	1,976.69	\$	-
2824	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	1,976.69
2824	1	QUINQUENIOS	\$	5,410.80	\$	-
2824	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	5,410.80
2824	1	QUINQUENIOS	\$	9,762.06	\$	-
2824	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	9,762.06
2824	1	QUINQUENIOS	\$	13,338.23	\$	-
2824	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	13,338.23
2824	1	QUINQUENIOS	\$	8,510.61	\$	-
2824	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	8,510.61
2824	1	QUINQUENIOS	\$	3,303.32	\$	-
2824	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	3,303.32
2824	1	FONDO DE AHORRO	\$	4,382.20	\$	-
2824	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	4,382.20
2824	1	FONDO DE AHORRO	\$	2,537.54	\$	-
2824	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	2,537.54
2824	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	163.76	\$	-
2824	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	163.76
2824	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	5,984.72	\$	-
2824	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	1,069.16	\$	-
2824	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	-	\$	1,069.16
2824	1	FONDO DE AHORRO	\$	0.10	\$	-
2824	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	0.10
2824	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	2,796.55	\$	-
2824	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	2,796.55
2824	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	5,984.72
2824	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	553.09	\$	-
2824	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	553.09
2824	1	FONDO DE AHORRO	\$	0.10	\$	-
2824	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	0.10
2826	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	626.67	\$	-
2826	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	626.67
2826	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	1,051.01	\$	-
2826	1	QUINQUENIOS	\$	1,986.98	\$	-
2826	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	1,986.98
2826	1	QUINQUENIOS	\$	1,356.78	\$	-
2826	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	1,356.78
2826	1	QUINQUENIOS	\$	2,661.47	\$	-
2826	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	2,661.47
2826	1	SOBRE SUELDO	\$	543.25	\$	-
2826	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	543.25

A

*[Handwritten signature]*

S

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

2826	1	SUELDO	\$	6,828.00	\$	-
2826	1	SUELDO	\$	-	\$	6,828.00
2826	1	SUELDO	\$	4,164.56	\$	-
2826	1	SUELDO	\$	-	\$	4,164.56
2826	1	SUELDO	\$	2,069.10	\$	-
2826	1	SUELDO	\$	-	\$	2,069.10
2826	1	SUELDO	\$	5,957.70	\$	-
2826	1	SUELDO	\$	-	\$	5,957.70
2826	1	SUELDO	\$	16,732.35	\$	-
2826	1	SUELDO	\$	-	\$	16,732.35
2826	1	SUELDO	\$	11,730.45	\$	-
2826	1	SUELDO	\$	-	\$	11,730.45
2826	1	SUELDO	\$	11,401.35	\$	-
2826	1	SUELDO	\$	-	\$	11,401.35
2826	1	SUELDO	\$	11,698.95	\$	-
2826	1	SUELDO	\$	-	\$	11,698.95
2826	1	SUELDO	\$	658.48	\$	-
2826	1	SUELDO	\$	-	\$	658.48
2826	1	SUELDO	\$	3,732.90	\$	-
2826	1	SUELDO	\$	-	\$	3,732.90
2826	1	SUELDO	\$	7,465.80	\$	-
2826	1	SUELDO	\$	-	\$	7,465.80
2826	1	SOBRE SUELDO	\$	13,906.12	\$	-
2826	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	13,906.12
2826	1	SOBRE SUELDO	\$	8,239.30	\$	-
2826	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	8,239.30
2826	1	SOBRE SUELDO	\$	3,748.10	\$	-
2826	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	3,748.10
2826	1	SOBRE SUELDO	\$	10,063.89	\$	-
2826	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	10,063.89
2826	1	SOBRE SUELDO	\$	1,738.04	\$	-
2826	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	1,738.04
2826	1	SOBRE SUELDO	\$	5,081.96	\$	-
2826	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	5,081.96
2826	1	SOBRE SUELDO	\$	6,159.28	\$	-
2826	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	6,159.28
2826	1	SOBRE SUELDO	\$	9,836.37	\$	-
2826	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	9,836.37
2826	1	SOBRE SUELDO	\$	9,773.26	\$	-
2826	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	9,773.26
2826	1	QUINQUENIOS	\$	772.62	\$	-
2826	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	772.62
2826	1	QUINQUENIOS	\$	825.83	\$	-
2826	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	825.83
2826	1	PRIMA VACACIONAL	\$	273.55	\$	-
2826	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	273.55
2826	1	PRIMA VACACIONAL	\$	247.50	\$	-
2826	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	247.50
2826	1	COMPENSACIONES	\$	14,400.00	\$	-
2826	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	14,400.00
2826	1	COMPENSACIONES	\$	4,000.00	\$	-
2826	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	4,000.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 816

2826	1	COMPENSACIONES	\$	4,760.70	\$	-
2826	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	17,778.90
2826	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	9,586.00
2826	1	COMPENSACIONES	\$	6,740.00	\$	-
2826	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	6,740.00
2826	1	COMPENSACIONES	\$	14,862.51	\$	-
2826	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	14,862.51
2826	1	COMPENSACIONES	\$	17,778.90	\$	-
2826	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	4,760.70
2826	1	COMPENSACIONES	\$	12,256.20	\$	-
2826	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	12,256.20
2826	1	COMPENSACIONES	\$	19,310.04	\$	-
2826	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	19,310.04
2826	1	COMPENSACIONES	\$	9,586.00	\$	-
2826	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	1,051.01
2836	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	75,600.00
2836	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$	2,000.00	\$	-
2836	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$	70,600.00	\$	-
2836	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$	3,000.00	\$	-
2836	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$	13,618.79	\$	-
2836	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$	-	\$	13,618.79
2836	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$	1,872.93	\$	-
2836	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$	-	\$	1,872.93
2836	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$	1,872.93	\$	-
2836	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$	-	\$	1,872.93
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	3,869.51
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	9,479.30	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	10,201.25	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	922.48
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	3,869.51	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	10,201.25
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	13,993.16	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	13,993.16
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	998.29	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	998.29
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	922.48	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	11,406.87
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	11,536.24	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	11,536.24
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	11,979.29	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	11,979.29
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	29,934.95	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	998.29
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	8,028.36	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	8,028.36
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	2,255.85	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	2,255.85
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	11,406.87	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	9,016.04
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	19,789.19	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	19,789.19

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Large handwritten signature in blue ink]*

2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	998.29	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	998.29
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	998.29	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	19,852.16
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	15,087.40	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	15,087.40
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	11,936.51	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	11,936.51
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	9,016.04	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	8,539.82
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	46,734.36	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	46,734.36
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	60,206.95	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	60,206.95
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	19,852.16	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	21,946.46
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	19,396.08	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	19,396.08
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	26,359.80	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	26,359.80
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	8,539.82	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	9,479.30
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	20,830.30	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	20,830.30
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	10,772.00	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	10,772.00
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	21,946.46	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	29,934.95
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	2,871.22	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	2,871.22
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	10,003.04	\$	-
2838	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	10,003.04
2878	2	DIESEL	\$	14,816.35	\$	-
2878	2	DIESEL	\$	-	\$	14,816.35
2882	2	DIESEL	\$	14,835.25	\$	-
2882	2	DIESEL	\$	-	\$	14,835.25
2884	2	DIESEL	\$	27,864.86	\$	-
2884	2	DIESEL	\$	-	\$	27,864.86
3174	1	CUESTA DE ENERO	\$	5,383.44	\$	-
3174	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$	5,383.44
3174	1	PRIMA VACACIONAL	\$	659.12	\$	-
3174	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	659.12
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	560.13
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	112.03
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	672.15
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	299.61
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	760.73
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	1,008.23
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	672.15
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	896.20
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	1,008.23
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	622.65

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 817

3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	448.10
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	560.13
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	1,904.43
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	174.55
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	112.03
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	325.65
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	5,254.74
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	424.65
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	178.49
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	112.03
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	1,443.30
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	112.03
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	950.91
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	424.65
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	1,232.28
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	784.18
3228	1	PRIMA DE RIESGO	\$	-	\$	282.03
3228	1	PRIMA DE RIESGO	\$	-	\$	188.76
3228	1	PRIMA DE RIESGO	\$	-	\$	24.47
3228	1	AGUINALDO	\$	3,318.63	\$	-
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	7,881.15
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	10,699.24
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	1,739.16
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	893.43
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	4,757.03
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	3,647.70
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	3,282.70
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	465.38
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	1,033.70
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	622.15
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	8,632.13
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	4,489.74
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	2,368.88
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	5,414.43
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	12,462.90
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	4,232.05
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	3,318.63
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	2,001.55
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	11,444.53
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	5,496.50
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	5,026.05
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	10,151.38
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	25,495.38
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	465.38
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	18,579.21
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	6,475.20
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	5,236.01
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	3,787.26
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	2,524.84
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	622.15
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	11,577.05
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	1,232.73

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and several illegible signatures.]*

*[Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.]*

3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	91,675.61
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	9,176.45
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	27,862.85
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	465.38
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	3,568.14
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	46,650.71
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	12,315.90
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	12,303.96
3228	1	AGUINALDO	\$	-	\$	4,691.98
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	2,872.59
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,297.48
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	316.14
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	465.07
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	470.36
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	637.42
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	470.36
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	474.72
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	2,476.78
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,616.91
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	945.09
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,039.08
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	6,733.64
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	874.78
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	8,770.84
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	988.81
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	2,957.21
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	2,780.20
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	610.05
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,162.25
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	2,090.39
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,648.31
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	51.78
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	588.76
3228	1	INDEMNIZACIONES	\$	-	\$	36,948.49
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	90,194.29	\$	-
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	17,128.20
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	27,576.24
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	34,811.78
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	5,824.22
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	3,878.87
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	22,981.22
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	10,810.51
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	2,110.58
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	5,783.57
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	6,198.17
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	28,964.27
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	67,422.09
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	13,437.23
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	12,573.16
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	22,721.82
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	39,759.97
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	90,194.29



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 818

3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	9,344.47
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	5,950.07
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	36,107.33
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	19,429.09
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	16,577.04
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	32,409.41
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	69,538.14
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	2,833.25
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	48,606.00
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	20,119.52
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	16,060.04
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	14,016.70
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	12,570.76
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	4,648.70
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	34,842.86
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	4,677.46
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	242,084.59
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	29,322.58
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	17,899.15
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	2,486.58
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	12,635.01
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	128,845.14
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	39,950.15
3228	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	39,824.95
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	3,764.63
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	331.24	\$	-
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	5,064.89
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	9,169.40
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	1,707.83
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	470.36	\$	-
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	223.60
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	2,121.84
3228	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	2,776.38
3228	1	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$	-	\$	6,449.65
3228	1	CUESTA DE ENERO	\$	64,775.46	\$	-
3228	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$	2,318.33
3228	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$	1,475.98
3228	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$	2,635.42
3228	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$	8,321.66
3228	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$	1,287.98
3228	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$	3,408.63
3228	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$	3,410.16
3228	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$	1,649.31
3228	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$	5,385.54
3228	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$	3,630.96
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	14,106.05
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	331.24
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	3,319.24
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	454.18
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	1,033.62
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	644.92
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	4,026.60

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S' and a signature that appears to be 'Luis Guadalupe']*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.]*

3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	5,469.67
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	1,121.61
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	3,856.36
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	3,791.11
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	5,560.74
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	5,860.64
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	4,399.79
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	3,925.02
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	2,616.68
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	1,042.86
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	12,299.14
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	644.92
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	10,678.38
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	931.59
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	2,015.99
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	454.18
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	5,659.67
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	699.28
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	4,801.27
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	454.18
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	1,411.16
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	15,184.16
3228	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	3,844.50
3228	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	-	\$	534.58
3228	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	-	\$	558.82
3228	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	-	\$	48.47
3228	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	-	\$	1,225.07
3228	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	-	\$	48.47
3228	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	-	\$	855.33
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	3,433.36
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	34,069.46
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	2,896.12
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	2,078.00
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	6,557.62
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	9,035.08
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	3,587.58
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	10,000.00
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	7,095.68
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	3,200.00
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	11,354.95
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	9,435.80
3228	1	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$	-	\$	5,520.00
3228	1	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$	-	\$	3,680.00
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	7,968.21
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	1,215.54
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	2,623.88
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	2,547.15
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	414.20
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	788.13
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	3,102.07
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	757.41
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	414.20





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 819

3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	1,521.91
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	4,972.71
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	754.79
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	1,169.45
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	675.34
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	4,311.71
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	898.75
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	1,807.21
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	3,306.37
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	7,456.57
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	33,047.87
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	3,444.16
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	6,408.76
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	2,308.60
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	853.80
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	1,013.01
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	834.16
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	18,617.98
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	3,830.87
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	5,577.52
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	1,037.98
3228	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	2,007.22
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	3,929.41
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	960.07
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	525.67
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	1,415.93
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	6,265.08
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	720.20
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	1,482.96
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	5,271.43
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	1,141.79
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	2,296.05
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	3,897.18
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	9,566.39
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	4,366.49
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	8,143.60
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	2,954.45
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	1,090.87
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	1,298.32
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	865.54
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	6,926.88
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	1,327.67
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	2,553.21
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	42,419.94
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	525.67
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	999.56
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	1,065.61
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	23,868.66
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	4,863.53
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	10,237.97
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	1,549.09
3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	3,346.06

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Large handwritten signature in blue ink at the bottom center]*

3228	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	3,226.79
3228	1	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	\$	-	\$	5,602.53
3228	1	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	\$	-	\$	5,602.53
3228	1	BONO DE JUBILACION Y RETIRO HR	\$	-	\$	5,602.53
3228	1	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	\$	-	\$	7,699.92
3228	1	APOYO PARA GASTOS FUNERARIO	\$	-	\$	18,552.02
3228	1	APOYO REGISTRO CIVIL	\$	-	\$	2,155.48
3228	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	92.40
3228	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	1,019.06
3228	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	1,065.26
3228	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	92.40
3228	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	2,335.38
3228	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	1,630.50
3228	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	-	\$	20,896.52
3228	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	-	\$	0.01
3228	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	-	\$	134,006.39
3228	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$	-	\$	15,136.18
3228	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	8,617.60
3228	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	5,881.74
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	224.05
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	112.03
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	622.65
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	560.13	\$	-
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	1,406.83
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	336.08
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	224.05
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	1,792.40
3228	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	560.13
3228	1	SUELDO	\$	-	\$	7,465.80
3228	1	SUELDO	\$	-	\$	1,020.68
3228	1	SUELDO	\$	-	\$	19,783.59
3228	1	SUELDO	\$	-	\$	8,005.80
3228	1	SUELDO	\$	-	\$	8,111.99
3228	1	SUELDO	\$	-	\$	20,196.12
3228	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	7,802.18
3228	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	3,729.78
3228	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	2,037.17
3228	1	SUELDO	\$	-	\$	1,570.20
3228	1	SUELDO	\$	-	\$	4,449.60
3228	1	SUELDO	\$	-	\$	2,468.25
3228	1	SUELDO	\$	-	\$	1,176.90
3228	1	SUELDO	\$	-	\$	8,669.10
3228	1	SUELDO	\$	-	\$	4,144.20
3228	1	SUELDO	\$	-	\$	2,469.30
3228	1	SUELDO	\$	-	\$	272.70
3228	1	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	\$	135,925.39	\$	-
3228	1	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	\$	21,833.74	\$	-
3228	1	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	\$	-	\$	135,925.39
3228	1	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	\$	-	\$	21,833.74
3228	1	COMPENSACIONES	\$	56,119.12	\$	-
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	56,119.12
3228	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	6,645.28

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 820

3228	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	6,740.86
3228	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	17,804.38
3228	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	1,413.18
3228	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	4,004.64
3228	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	245.42
3228	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	6,159.28
3228	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	918.62
3228	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	17,904.36
3228	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	6,745.80
3228	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	3,729.35
3228	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	1,089.95
3228	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	306.25
3228	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	735.63
3228	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	19,782.68
3228	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	2,073.33
3228	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	1,059.20
3228	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	898.43
3228	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	907.85
3228	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	1,517.02
3228	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	949.81
3228	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	920.49
3228	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	446.05
3228	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	7,282.24
3228	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	4,116.01
3228	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$	64,775.46
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	1,492.00
3228	1	COMPENSACIONES	\$	2,152.28	\$	-
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	7,671.12
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	3,893.42
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	5,264.00
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	18,000.00
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	1,666.67
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	166.67
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	416.67
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	583.33
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	83.33
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	166.67
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	250.00
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	1,416.67
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	166.67
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	83.33
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	166.67
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	833.33
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	83.33
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	200.00
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	133.33
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	833.33
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	166.67
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	333.33
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	500.00
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	7,250.00
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	666.67

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'S', and several illegible signatures.]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]*

3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	666.67
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	1,416.67
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	416.67
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	166.67
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	166.67
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	4,000.00
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	750.00
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	833.33
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	250.00
3228	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	416.67
3228	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	83.33
3228	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	166.67
3228	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	250.00
3228	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	250.01
3228	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	133.33
3228	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	833.33
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	3,383.77
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	338.38
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	845.94
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	1,184.32
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	169.19
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	338.38
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	1,353.51
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	338.38
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	169.19
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	338.38
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	1,691.88
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	169.19
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	507.57
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	270.70
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	1,691.88
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	338.38
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	676.75
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	1,015.13
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	2,876.20
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	14,719.39
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	1,353.51
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	2,876.20
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	845.94
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	338.38
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	406.05
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	338.38
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	8,121.04
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	1,522.70
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	1,691.88
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	507.57
3228	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	845.94
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	941.63
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	94.16
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	235.41
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	329.57
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	47.08

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 821

3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	94.16
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	376.65
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	94.16
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	47.08
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	94.16
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	470.82
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	47.08
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	141.25
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	75.33
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	470.82
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	94.16
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	188.33
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	282.49
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	800.39
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	4,096.11
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	376.65
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	800.39
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	235.41
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	94.16
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	113.00
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	94.16
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	2,259.92
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	423.74
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	470.82
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	141.25
3228	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	235.41
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	150.00
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	15.00
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	37.50
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	52.50
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	7.50
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	15.00
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	22.50
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	127.50
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	15.00
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	7.50
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	15.00
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	75.00
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	7.50
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	18.00
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	12.00
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	75.00
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	15.00
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	30.00
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	45.00
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	652.50
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	60.00
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	60.00
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	127.50
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	37.50
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	15.00
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	15.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'S', and a signature that appears to be 'Luis Guadalupe']*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*

3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	360.00
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	67.50
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	75.00
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	22.50
3228	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	37.50
3228	1	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	80.46
3228	1	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	887.46
3228	1	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	927.69
3228	1	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	80.46
3228	1	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	2,033.76
3228	1	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	1,419.94
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	2,460.00
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	11,004.32
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	2,152.28
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	2,996.08
3228	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	9,296.86
3228	1	BONO DE EFICIENCIA	\$	-	\$	5,250.63
3228	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	57.34
3228	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	57.34
3228	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	57.34
3228	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	114.69
3228	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	57.34
3228	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	57.34
3228	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	57.34
3228	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	57.34
3228	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	57.34
3228	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	57.34
3228	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	114.69
3228	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	229.37
3228	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	57.34
3228	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	57.34
3228	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	34.40
3228	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	22.94
3228	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	333.33
3228	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	1,416.67
3228	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	83.33
3228	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	833.33
3228	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	83.33
3228	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	124.86
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	10,237.97
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	1,549.09
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	3,346.06
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	3,226.79
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	525.67
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	999.56
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	1,482.96
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	9,566.39
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	960.07
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	525.67
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	1,415.93
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	6,265.08
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	720.20



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 822

3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	1,298.32
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	865.54
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	5,271.43
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	1,141.79
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	2,296.05
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	3,897.18
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	47,419.94
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	4,366.49
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	3,929.41
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	8,143.60
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	2,954.45
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	1,090.87
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	1,065.61
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	23,868.66
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	4,863.53
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	6,926.88
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	1,327.67
3228	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	2,553.21
3228	1	CANASTA BÁSICA	\$	-	\$	161.13
3228	1	CANASTA BÁSICA	\$	-	\$	1,777.18
3228	1	CANASTA BÁSICA	\$	-	\$	1,857.75
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	2,483.40
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	124.17
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	620.85
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	124.17
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	124.17
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	4,966.80
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	869.19
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	248.34
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	124.17
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	993.36
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	124.17
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	124.17
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	248.34
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	248.34
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	620.85
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	149.00
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	99.34
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	372.51
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	620.85
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	496.68
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	248.34
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	248.34
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	10,306.11
3228	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	869.19
3228	1	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$	-	\$	236.34
3228	1	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$	-	\$	133.33
3228	1	BONO PERSONAL DE CAMPO	\$	-	\$	800.00
3228	1	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL	\$	3,125,171.77	\$	-
3228	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	30.64
3228	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	55.91
3228	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	411.78

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large 'S' and several illegible signatures.]*

*[Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.]*

3228	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.01
3228	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	304.22
3228	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.01
3228	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.01
3228	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	74.58
3228	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.04
3228	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.01
3228	1	CANASTA BÁSICA	\$	-	\$	2,843.49
3228	1	CANASTA BÁSICA	\$	-	\$	161.13
3228	1	CANASTA BÁSICA	\$	-	\$	4,072.73
3228	1	DÍA 31	\$	-	\$	189.24
3228	1	DÍA 31	\$	-	\$	741.21
3228	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	12.93
3228	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	28.05
3228	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	1,069.46
3228	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	36.88
3228	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	514.76
3228	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.01
3228	1	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	\$	27,700.00	\$	-
3228	1	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	\$	-	\$	27,700.00
3228	1	OTRAS PRESTACIONES	\$	-	\$	800.00
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	4,044.11
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	1,277.05	\$	-
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	124.17
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	560.49
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	1,397.74
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	156.08
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	436.32
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	156.08
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	3,242.24
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	840.73
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	372.50
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	436.32
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	280.24
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	1,277.05
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	312.16
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	280.24
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	780.39
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	560.49
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	156.08
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	592.40
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	404.41
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	156.08
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	2,146.22
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	404.41
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	872.64
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	468.23
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	436.32
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	124.17
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	2,174.66
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	280.24
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	8,102.74





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 823

3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	776.91
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	124.17
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	156.08
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	248.33
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	2,422.99
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	436.32
3228	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	124.17

**CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES**  
02-05-02 FONDO IV (FORTAMUN)

FOLIO	CAPITULO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES		REDUCCIONES	
2043	5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$	13,873.60	\$	-
2081	2	DIESEL	\$	840.01	\$	-
2081	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	-	\$	840.01
2085	2	GASOLINA	\$	19,260.14	\$	-
2085	2	GASOLINA	\$	-	\$	19,260.14
2097	2	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	\$	-	\$	1,952.28
2097	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	\$	1,952.28	\$	-
2103	3	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$	-	\$	29,702.30
2103	5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	29,702.30	\$	-
2153	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	1,195.00	\$	-
2153	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	-	\$	1,195.00
2173	2	GASOLINA	\$	7,560.56	\$	-
2173	2	GASOLINA	\$	-	\$	7,560.56
2177	2	GASOLINA	\$	38,966.60	\$	-
2177	2	GASOLINA	\$	-	\$	38,966.60
2179	2	GASOLINA	\$	24,450.20	\$	-
2179	2	GASOLINA	\$	-	\$	24,450.20
2181	2	GASOLINA	\$	19,260.40	\$	-
2181	2	GASOLINA	\$	-	\$	19,260.40
2189	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	3,142.88	\$	-
2189	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	3,142.88
2189	1	CUESTA DE ENERO	\$	1,699.06	\$	-
2189	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$	1,699.06
2199	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	850.00	\$	-
2199	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	-	\$	850.00
2231	2	GASOLINA	\$	-	\$	67,975.00
2231	3	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$	67,975.00	\$	-
2263	2	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	\$	-	\$	7,046.61
2263	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	16,756.58	\$	-
2263	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	-	\$	9,709.97
2273	2	GASOLINA	\$	-	\$	49,643.30
2273	2	GASOLINA	\$	49,643.30	\$	-
2275	2	GASOLINA	\$	1,304.60	\$	-
2275	2	GASOLINA	\$	-	\$	1,304.60
2297	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	25,596.70	\$	-
2297	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	2,185.12
2297	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	6,555.26	\$	-
2297	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	3,277.61
2297	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	26,689.23
2301	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	13,110.51

A

S

K

A

L

V

E

[Handwritten signature]

2301	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	3,745.86	\$	-
2301	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	7,491.72	\$	-
2301	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	1,560.77	\$	-
2301	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	1,092.56
2301	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	4,682.33	\$	-
2301	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	-	\$	3,277.61
2303	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	14,983.44	\$	-
2303	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	1,872.93	\$	-
2303	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	1,872.93	\$	-
2303	1	BONO DIA DE LA MADRE	\$	56,187.90	\$	-
2303	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	74,917.20
2332	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	8,480.00	\$	-
2332	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	-	\$	8,480.00
2334	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	4,704.00	\$	-
2334	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	-	\$	4,704.00
2352	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	8,775.00	\$	-
2352	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	-	\$	8,775.00
2374	2	GASOLINA	\$	4,227.90	\$	-
2374	2	GASOLINA	\$	-	\$	4,227.90
2376	2	GASOLINA	\$	86,503.80	\$	-
2376	2	GASOLINA	\$	-	\$	86,503.80
2380	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	12,680.01	\$	-
2380	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	-	\$	12,680.01
2414	3	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	\$	9,048.00	\$	-
2414	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	-	\$	9,048.00
2428	1	CUOTAS AL IMSS	\$	878,685.20	\$	-
2428	1	CUOTAS AL IMSS	\$	-	\$	878,685.20
2438	2	GASOLINA	\$	63,059.40	\$	-
2438	2	GASOLINA	\$	-	\$	63,059.40
2440	2	GASOLINA	\$	4,152.60	\$	-
2440	2	GASOLINA	\$	-	\$	4,152.60
2450	1	SUELDO	\$	54,706.95	\$	-
2450	1	SUELDO	\$	-	\$	54,706.95
2454	1	SUELDO	\$	320,737.14	\$	-
2454	1	SUELDO	\$	-	\$	320,737.14
2454	1	SUELDO	\$	137,305.80	\$	-
2454	1	SUELDO	\$	-	\$	137,305.80
2454	1	SUELDO	\$	491.70	\$	-
2454	1	SUELDO	\$	-	\$	491.70
2454	1	SOBRE SUELDO	\$	722.48	\$	-
2454	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	722.48
2454	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	5,510.29
2454	1	COMPENSACIONES	\$	5,510.29	\$	-
2456	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	7,711.80	\$	-
2456	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	7,711.80
2462	1	BECAS	\$	765.43	\$	-
2462	1	BECAS	\$	-	\$	765.43
2468	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	3,450.00	\$	-
2468	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	-	\$	3,450.00
2472	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	1,000.00	\$	-


  

  

  

  




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 824

2472	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	1,000.00
2472	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	1,000.00	\$	-
2472	1	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$	-	\$	1,000.00
2472	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	2,038.12	\$	-
2472	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	2,038.12
2472	1	SOBRE SUELDO	\$	1,183.05	\$	-
2472	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	1,183.05
2472	1	SOBRE SUELDO	\$	11,103.22	\$	-
2472	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	11,103.22
2472	1	QUINQUENIOS	\$	3,595.04	\$	-
2472	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	3,595.04
2472	1	SUELDO	\$	8,821.80	\$	-
2472	1	SUELDO	\$	-	\$	8,821.80
2472	1	SUELDO	\$	10,968.15	\$	-
2472	1	SUELDO	\$	-	\$	10,968.15
2472	1	SUELDO	\$	12,336.90	\$	-
2472	1	SUELDO	\$	-	\$	12,336.90
2472	1	AYUDA PARA RENTA	\$	1,774.92	\$	-
2472	1	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	1,774.92
2472	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	1,069.16	\$	-
2472	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	-	\$	1,069.16
2472	1	FONDO DE AHORRO	\$	1,265.19	\$	-
2472	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	1,265.19
2506	1	CUESTA DE ENERO	\$	4,929.96	\$	-
2506	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$	4,929.96
2520	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	2,680.76	\$	-
2520	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	-	\$	2,680.76
2524	2	GASOLINA	\$	75,014.30	\$	-
2524	2	GASOLINA	\$	-	\$	75,014.30
2526	2	GASOLINA	\$	1,002.90	\$	-
2526	2	GASOLINA	\$	-	\$	1,002.90
2534	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	1,794.88	\$	-
2534	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	-	\$	1,794.88
2538	1	CUESTA DE ENERO	\$	1,598.72	\$	-
2538	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$	1,598.72
2540	2	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	\$	498.80	\$	-
2540	2	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	\$	-	\$	498.80
2562	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	-	\$	1,608.92
2562	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	1,608.92	\$	-
2584	2	UNIFORMES	\$	62,531.51	\$	-
2584	2	UNIFORMES	\$	-	\$	62,531.51
2584	2	UNIFORMES	\$	-	\$	4,198.16
2586	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	28,842.70	\$	-
2586	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	-	\$	28,842.70
2596	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	556.80	\$	-
2596	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	-	\$	556.80
2598	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	1,392.00	\$	-
2598	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	-	\$	1,392.00
2600	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	1,670.40	\$	-
2600	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	-	\$	1,670.40
2602	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	2,134.40	\$	-

*(Handwritten notes and signatures in blue ink)*

Handwritten notes on the left margin include a large 'A', a signature, and the word 'Si'.

Handwritten notes at the bottom left include a signature and the name 'Luis Guzmán'.

Handwritten notes at the bottom center include a signature and the name 'Luis Guzmán'.

2602	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	-	\$	2,134.40
2612	2	GASOLINA	\$	5,967.50	\$	-
2612	2	GASOLINA	\$	-	\$	5,967.50
2616	2	GASOLINA	\$	66,602.60	\$	-
2616	2	GASOLINA	\$	-	\$	66,602.60
2618	2	GASOLINA	\$	28,863.10	\$	-
2618	2	GASOLINA	\$	-	\$	28,863.10
2622	1	FONDO DE PENSIONES	\$	387.69	\$	-
2622	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	387.69
2630	2	GASOLINA	\$	-	\$	1,398.91
2630	2	DIESEL	\$	1,398.91	\$	-
2660	2	GASOLINA	\$	20,406.40	\$	-
2660	2	GASOLINA	\$	-	\$	20,406.40
2666	2	GASOLINA	\$	64,066.70	\$	-
2666	2	GASOLINA	\$	-	\$	64,066.70
2668	2	GASOLINA	\$	4,055.90	\$	-
2668	2	GASOLINA	\$	-	\$	4,055.90
2700	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	4,454.40	\$	-
2700	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	-	\$	4,454.40
2738	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	-	\$	802.38
2738	3	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$	802.38	\$	-
2740	2	GASOLINA	\$	22,417.80	\$	-
2740	2	GASOLINA	\$	-	\$	22,417.80
2766	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	6,809.10	\$	-
2766	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	-	\$	3,992.39
2766	2	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA SEÑALIZACION VIAL	\$	-	\$	2,816.71
2780	2	GASOLINA	\$	22,829.60	\$	-
2780	2	GASOLINA	\$	-	\$	22,829.60
2782	2	GASOLINA	\$	2,729.60	\$	-
2782	2	GASOLINA	\$	-	\$	2,729.60
2796	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	2,500.00
2796	1	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	2,500.00	\$	-
2798	1	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	2,500.00	\$	-
2798	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	2,500.00
2800	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	2,500.00
2800	1	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	2,500.00	\$	-
2802	1	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	2,500.00	\$	-
2802	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	2,500.00
2804	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	2,500.00
2804	1	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	2,500.00	\$	-
2806	1	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	2,500.00	\$	-
2806	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	2,500.00
2808	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	2,500.00
2808	1	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	2,500.00	\$	-
2810	1	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	2,500.00	\$	-
2810	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	2,500.00
2812	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	2,500.00
2812	1	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	2,500.00	\$	-
2814	1	ESTIMULO AL DESEMPEÑO PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	2,500.00	\$	-
2814	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	2,500.00

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 825

2828	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	0.05	\$	-
2828	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.05
2828	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	2,038.12	\$	-
2828	1	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	\$	2,038.12
2828	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	5,522.13	\$	-
2828	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	5,522.13
2828	1	SUELDO	\$	8,821.80	\$	-
2828	1	SUELDO	\$	-	\$	8,821.80
2828	1	SUELDO	\$	10,968.15	\$	-
2828	1	SUELDO	\$	-	\$	10,968.15
2828	1	SUELDO	\$	12,336.90	\$	-
2828	1	SUELDO	\$	-	\$	12,336.90
2828	1	QUINQUENIOS	\$	5,613.93	\$	-
2828	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	5,613.93
2828	1	QUINQUENIOS	\$	4,799.96	\$	-
2828	1	SOBRE SUELDO	\$	9,871.35	\$	-
2828	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	9,871.35
2828	1	SOBRE SUELDO	\$	11,103.22	\$	-
2828	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	11,103.22
2828	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	4,799.96
2828	1	FONDO DE AHORRO	\$	2,344.01	\$	-
2828	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	2,344.01
2828	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	1,069.16	\$	-
2828	1	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	-	\$	1,069.16
2828	1	PRIMA VACACIONAL	\$	534.06	\$	-
2828	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	534.06
2828	1	AYUDA PARA RENTA	\$	1,774.92	\$	-
2828	1	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$	1,774.92
2830	1	COMPENSACIONES	\$	5,510.29	\$	-
2830	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	5,510.29
2830	1	COMPENSACIONES	\$	32,291.17	\$	-
2830	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	32,291.17
2830	1	QUINQUENIOS	\$	623.77	\$	-
2830	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	623.77
2830	1	QUINQUENIOS	\$	36,215.42	\$	-
2830	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	36,215.42
2830	1	QUINQUENIOS	\$	6,025.35	\$	-
2830	1	SOBRE SUELDO	\$	614.30	\$	-
2830	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	614.30
2830	1	QUINQUENIOS	\$	-	\$	6,025.35
2830	1	SOBRE SUELDO	\$	3,172.08	\$	-
2830	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	3,172.08
2830	1	SOBRE SUELDO	\$	5,307.68	\$	-
2830	1	SOBRE SUELDO	\$	-	\$	5,307.68
2830	1	SUELDO	\$	744.60	\$	-
2830	1	SUELDO	\$	-	\$	744.60
2830	1	SUELDO	\$	767,052.75	\$	-
2830	1	SUELDO	\$	-	\$	767,052.75
2830	1	SUELDO	\$	137,305.80	\$	-
2830	1	SUELDO	\$	-	\$	137,305.80
2830	1	SUELDO	\$	6,208.50	\$	-
2830	1	SUELDO	\$	-	\$	6,208.50

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S' and other illegible marks.]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]*

2830	1	CANASTA BÁSICA	\$	1,267.11	\$	-
2830	1	CANASTA BÁSICA	\$	-	\$	1,267.11
2832	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	14,261.20
2832	1	CANASTA BÁSICA	\$	16,036.70	\$	-
2832	1	CANASTA BÁSICA	\$	-	\$	16,036.70
2832	1	CANASTA BÁSICA	\$	6,730.20	\$	-
2832	1	CANASTA BÁSICA	\$	-	\$	6,730.20
2832	1	SUELDO	\$	280,557.15	\$	-
2832	1	SUELDO	\$	-	\$	280,557.15
2832	1	SUELDO	\$	55,207.50	\$	-
2832	1	SUELDO	\$	-	\$	55,207.50
2832	1	COMPENSACIONES	\$	14,261.20	\$	-
2834	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	31,769.52	\$	-
2834	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	31,769.52
2834	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	1,772.66	\$	-
2834	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	1,772.66
2834	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	8,987.09	\$	-
2834	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	8,987.09
2876	2	GASOLINA	\$	20,826.60	\$	-
2876	2	GASOLINA	\$	-	\$	20,826.60
2880	3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	-	\$	864.39
2880	2	DIESEL	\$	864.39	\$	-
2894	2	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	\$	-	\$	9,500.00
2894	2	ALIMENTOS PARA ANIMALES	\$	9,500.00	\$	-
2908	2	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	-	\$	47,843.60
2908	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	55,459.60	\$	-
2908	2	MATERIAL IMPRESO.	\$	-	\$	7,616.00
2912	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	-	\$	4,466.28
2912	2	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$	7,515.50	\$	-
2912	2	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$	-	\$	3,049.22
3172	3	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$	49,164.44	\$	-
3172	3	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$	-	\$	49,164.44
3229	1	FONDO DE VIVIENDA	\$	-	\$	0.01
3229	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	248.34
3229	1	BONO DIA DEL PADRE	\$	-	\$	248.34
3229	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	3,548.74
3229	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	1,205.41
3229	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	1,463.14
3229	1	BONO NAVIDEÑO	\$	-	\$	1,346.37
3229	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	936.47
3229	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	248.33
3229	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	156.08
3229	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	21,331.09
3229	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	3,331.02
3229	1	APOYO EXTRAORDINARIO	\$	-	\$	156.08
3229	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	1,425,196.85	\$	-
3229	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	31,307.22
3229	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	2,066.58
3229	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	284,108.81
3229	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	60,839.94
3229	1	CANASTA NAVIDEÑA	\$	-	\$	11,563.87
3229	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	500.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 826

3229	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	250.00
3229	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	250.00
3229	1	BONO AL GASTO FAMILIAR	\$	-	\$	250.00
3229	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	21,666.66
3229	1	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	-	\$	17,936.64
3229	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	57.34
3229	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	57.34
3229	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	57.34
3229	1	BONO DE LA SECRETARIA	\$	-	\$	57.34
3229	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	1,182.78
3229	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	224.05
3229	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	112.03
3229	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	205.16
3229	1	PRIMA VACACIONAL	\$	-	\$	1,659.54
3229	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	343,971.38
3229	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	108,542.07
3229	1	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$	-	\$	4,300.00
3229	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	7,867.65
3229	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	2,407.44
3229	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	3,113.05
3229	1	BONO DEL BUROCRATA HR	\$	-	\$	2,783.33
3229	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	2,786.86
3229	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	948.24
3229	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	1,154.04
3229	1	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$	-	\$	1,057.87
3229	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	3,548.74
3229	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	1,205.41
3229	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	1,463.14
3229	1	BONO SINDICAL HR	\$	-	\$	1,346.37
3229	1	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	\$	-	\$	244.63
3229	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	1,015.13
3229	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	507.57
3229	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	507.57
3229	1	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	\$	-	\$	507.57
3229	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	282.49
3229	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	141.25
3229	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	141.25
3229	1	AYUDA PARA UNIFORME	\$	-	\$	141.25
3229	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	45.00
3229	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	22.50
3229	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	22.50
3229	1	BECA MÉDICA ANUAL	\$	-	\$	22.50
3229	1	AGUINALDO	\$	-	\$	12,615.35
3229	1	AGUINALDO	\$	-	\$	226.46
3229	1	AGUINALDO	\$	-	\$	465.38
3229	1	AGUINALDO	\$	-	\$	176,304.35
3229	1	AGUINALDO	\$	-	\$	34,966.25
3229	1	AGUINALDO	\$	-	\$	4,024.55
3229	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	4,285.23
3229	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	637.60
3229	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	454.18
3229	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	69,692.89

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

*(Large handwritten signature in blue ink)*

3229	1	APOYO POR SERVICIOS	\$	-	\$	16,680.87
3229	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	259.23
3229	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	83,226.54
3229	1	FONDO DE AHORRO	\$	-	\$	12,678.65
3229	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	2,107.33
3229	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	588.78
3229	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	22,179.31
3229	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	4,019.73
3229	1	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	197.70
3229	1	CUESTA DE ENERO	\$	-	\$	1,265.98
3229	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	1,435.36
3229	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	6,146.67
3229	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	9,312.68
3229	1	COMPENSACIONES	\$	-	\$	2,756.92

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal de Villa de Álvarez presenta a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen, y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION Y FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) del mes de MAYO 2022; transferencias presupuestarias plenamente especificadas en el considerando CUARTO del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se solicita atentamente a la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, reducciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

**TERCERO.-** Solicítese al Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita las copias correspondientes a la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el recinto oficial, del día 14 de junio de 2022.

Atentamente:

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES

PRESIDENTE

SÍNDICO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

SECRETARIO

REGIDOR LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA

SECRETARIO

REGIDORA MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN

SECRETARIA

REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ

SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el dictamen mediante el cual se autoriza que la Tesorería Municipal realice las transferencias presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen.

Dando continuidad con la sesión, el regidor **Guillermo Toscano Reyes** presentó el dictamen correspondiente a la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima, para su análisis y valoración, la **cuenta pública del mes de mayo del ejercicio fiscal 2022**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 827

## H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDOR LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDOR LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA, Y REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIONES I Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 42, 43, 44 Y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B)), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIONES V Y IX, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIONES I, II Y VI, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** - QUE MEDIANTE OFICIO SE. No. 165/2022 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022 FIRMADO POR EL MTR. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, TURNANDO A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MAYO DE 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LO EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**SEGUNDO.**- QUE MEDIANTE OFICIO T.M.-152/2022 DE FECHA DE 10 DE JUNIO 2022 SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MAYO DE 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, SE REMITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

**TERCERO.**- QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, ENTREGAR AL CONGRESO DEL ESTADO, DEBIDAMENTE APROBADA POR SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y A MÁS TARDAR EL DÍA QUINCE DEL MES SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDA, LA CUENTA PÚBLICA MENSUAL, RELATIVA AL REPORTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA MENSUAL, COMO PARTE INTEGRAL DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL; ASÍ COMO EN LOS ARTICULOS 13 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 12, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 91, FRACCIONES IV Y VII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

**CUARTO.**- QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 14 DE JUNIO DE 2022, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MAYO DE 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

A  
S  
W  
S  
A  
V  
P

**QUINTO.-** QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN IV, Y 94, FRACCIONES I Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 42, 43, 44 Y 45, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 6, FRACCIÓN XII, 13 Y 16, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COLIMA; 1, 2, MUMERAL 13, 3, 8, 9, 11, FRACCIÓN I, 12, FRACCIÓN IX, 16, FRACCIÓN III, 18, FRACCIONES V Y IX, Y 19, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 1, 3, FRACCIÓN I, 21, 65, FRACCIONES I, II Y VI, 66, 75, 76, 77, FRACCIÓN II, 85, 88, 89, 91, FRACCIONES VI Y XVII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; MISMOS QUE OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.** - ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, DE **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MAYO DE 2022** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.** - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

**TERCERO.-** SE SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MAYO DE 2022** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

Atentamente:  
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES  
PRESIDENTE

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SECRETARIO

REGIDOR LIC. SERGO RODRÍGUEZ CEJA  
SECRETARIO

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN  
SECRETARIA

REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ  
SECRETARIO

Finalizada que fue su lectura informa el regidor Guillermo Toscano que en los acuerdos se está sacando el tema de los gastos que se han presentado, sobre todo informar a la ciudadanía que se está trabajando de manera responsable, que estamos cumpliendo, llegando a acuerdos y convenios con base en la responsabilidad que han tenido de venir a participar pagando sus contribuciones y con base en la perspectiva que está teniendo el ciudadano villalvarenses en el trabajo que estamos realizando en el tema de servicios públicos y de ciertas cuestiones que se han venido trabajando como ayuntamiento, reconocer el trabajo que estamos realizando en la comisión de hacienda que si bien se nos vienen momentos delicados en el tema de cumplimiento de situaciones económicas, decirle a los ciudadanos que tengan la confianza porque en este ayuntamiento estamos haciendo el trabajo que nos corresponde.





# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 828

Manifiesta el **Síndico Municipal** que efectivamente se ha trabajado en la revisión de las cuentas públicas y efectivamente siguen las finanzas sanas en este ayuntamiento, transparentes en su aplicación y desde luego encaminado todo el recurso y la aportación de los ciudadanos en las necesidades, es decir en la solución de los problemas que aquejan a los villalvarenses.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el envío de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Mayo del ejercicio fiscal 2022, al H. Congreso del Estado de Colima.

En uso de la voz el **Síndico Municipal**, en su calidad de **Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal**, dio lectura de manera ejecutiva, al dictamen correspondiente a la autorización para la ampliación de partidas presupuestales de ingresos y egresos de las fuentes de financiamiento: **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2022** y del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) 2022**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO LIBRE Y  
SOBERANO DE VILLA DE ÁLVAREZ  
P R E S E N T E.

La **Comisión de Hacienda Municipal**, integrada por los CC. Municipales: LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, REGIDOR; J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SÍNDICO MUNICIPAL; MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN, REGIDORA; LIC. SERGIO RODRIGUEZ CEJA, REGIDOR; LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, REGIDOR; el primero de los mencionados con el carácter de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal** y los demás con el de **Secretarios de dicha Comisión**, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 12, fracción VII y 18, fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y 91, fracción IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; presentamos la propuesta de ampliación de partidas presupuestales de Ingresos y Egresos de las Fuentes de Financiamiento: **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) 2022** Y DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM) 2022**, con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Que el día 09 de mayo del presente año, el Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. MTRO. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, turnó a los suscritos, mediante el oficio S.E.-135/2022, la solicitud remitida con el oficio TM-132/2022 de fecha 03 de mayo de 2022, que realiza la Tesorera Municipal, LAE. MA. DEL CARMEN

MORALES VOGEL para que esta Comisión de Hacienda Municipal lleve a cabo el análisis, discusión y en su caso, dictaminación en el seno de la misma y del Cabildo en Pleno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, de la propuesta de **ampliación de partidas presupuestales de Ingresos y Egresos de las Fuentes de Financiamiento: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) 2022 Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM) 2022.**

**SEGUNDO.-** Que para la atención y dictamen en términos de Ley, los suscritos nos reunimos en sesión de trabajo el día 14 de junio de 2022.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que mediante **Decreto No. 39**, de fecha 07 de diciembre de 2021, el H. Congreso del Estado de Colima, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de **\$531'299,155.50** (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la fuente de financiamiento, del importe total de los ingresos propios, \$396,117,013.54 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRECE PESOS 54/100 M.N.) corresponden a ingresos no etiquetados compuestos por: impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones federales; en tanto que los ingresos etiquetados por un monto de \$135,182,141.96 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.) se integran por la **Aportaciones Federales del Ramo 33** correspondientes al **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) Y EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM).**

**TERCERO. -** Que del monto total de las Aportaciones Federales del Ramo 33 autorizado en la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$135,182,141.96 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.), corresponden a:

**\$112,719,258.96** FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).

**\$22,462,883.00** FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM).

**CUARTO.-** Que con base al Acuerdo del Tomo CVII, Colima, Col., página 04 publicado con fecha sábado 29 de enero de 2022, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y el Acuerdo del Tomo CVII, Colima, Col., página 09 publicado con fecha sábado 29 de enero de 2022, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", emitidos por el Gobierno del Estado de Colima, Col., en los que se dan a conocer las variables y fórmulas distribuibles a los municipios del estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2022, de los recursos económicos que corresponden de **EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) 2022 Y EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM) 2022.**

**QUINTO. -** Que de conformidad con los nuevos montos determinados para el ejercicio fiscal 2022 de **EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) 2022 Y EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM) 2022**, las ampliaciones presupuestales serían las siguientes:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom right.]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 829

## MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

FF	OF	RF	Descripción	Aprobado	Modificado	Diferencia
2	5	1	FISM (FONDO III)	\$22,462,883.00	\$29,095,634.00	\$6,632,751.00
2	5	2	FORTAMUN (FONDO IV)	\$112,719,258.96	\$112,941,739.00	\$222,480.04
			<b>TOTAL</b>	<b>\$135,182,141.96</b>	<b>\$142,037,373.00</b>	<b>\$6,855,231.04</b>

## MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

FF	OF	RF	p	n	PGen	PEsp	Descripción	Ampliación
2	5	1					FISM (FONDO III)	
2	5	1	6	1	4	2'	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	\$6,632,751.00

## MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

F	O	RF	p	n	PGen	PEsp	Descripción	Ampliación
F	F							
2	5	2					FORTAMUN (FONDO IV)	
2	5	2	7	9	2	1	CONTINGENCIAS SOCIO ECONÓMICAS	\$823,866.04
2	5	2	3	1	1	2	ENERGIA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$500,000.00
							<b>TOTAL</b>	<b>\$1,323,866.04</b>

**SEXTO.-** Que con base en los antecedentes y considerandos expuestos, se estima viable dictaminar procedente se someta a consideración del H. Cabildo Municipal, apruebe realizar las modificaciones presupuestales para el ejercicio 2022, con el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el presente Dictamen y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestales al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, plenamente identificadas en el considerando **QUINTO** del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se solicita atentamente a la C. Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Col., gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen las modificaciones presupuestales correspondientes autorizadas al amparo del presente Dictamen.

**TERCERO.-** Se solicita a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., realice la certificación correspondiente del presente Dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el recinto oficial, el día 14 de junio del año 2022.

Atentamente

Por la Comisión de Hacienda Municipal

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES  
*Presidente*  
MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA  
GUZMAN  
*Secretaria*

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
*Sindico Municipal*  
LIC. SERGIO RODRIGUEZ CEJA  
*Secretario*

LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ  
*Secretario*

Finalizada su lectura y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** su autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestales al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, plenamente identificadas en el considerando quinto del presente Dictamen.

**COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL.-**

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al Regidor **Sergio Rodríguez Ceja**, quien solicita poner a consideración de los y las munícipes. la posibilidad de omitir la lectura de los considerandos del Acuerdo a presentar, toda vez que éste fue compartido para sus observaciones en el grupo de comunicación del cabildo. Solicitud que se **APRUEBA POR UNANIMIDAD**, acto seguido procedió a dar lectura al dictamen correspondiente al **Programa Operativo Anual 2022**, que a la letra dice:

**H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ  
PRESENTE:**

La Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social, integrada por el Regidor Sergio Rodríguez Ceja como Presidente y por las regidoras Valeria Tintos Ruiz y Karina Marisol Heredia Guzmán como Secretarías, así como la Comisión de Hacienda Municipal integrada por el Regidor Guillermo Toscano Reyes, como presidente, y por el Síndico Municipal J. Santos Dolores Villalvazo, los regidores Sergio Rodríguez Ceja y Adrián López López como secretarios, así como por la regidora Karina Marisol Heredia Guzmán, como secretaria de la misma, quienes suscriben el presente dictamen, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los Artículos 42, 45 fracciones II y VII y numeral 51 fracción IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación con los artículos 76, 77, 88, 89 fracción VI y 93 fracción III del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, y:

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** - Que mediante oficio **DGDPM-619/2022** del 6 de junio del presente, el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, solicita analizar y aprobar el Programa Operativo Anual 2022 correspondiente a los recursos federalizados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del DF que recibió el municipio de Villa de Álvarez en el presente ejercicio fiscal.

**SEGUNDO.**- Se encuentra el oficio **DGDPM-619/2022** del 6 de junio del presente emitido, por el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, mediante el cual se envía la propuesta de Programa Operativo Anual 2022, correspondiente a los recursos federalizados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 830

Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del DF que recibió el municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio fiscal 2022, resultando un monto total de inversión de \$29,095,634.00 (Veintinueve millones noventa y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 MN).

**TERCERO.** - El Programa Operativo Anual 2022, señalado en el oficio DGDPM-619/2022 de fecha 6 de junio de 2022 emitido, por el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, está integrado conforme a las normas y especificaciones que lo regulan, resultando de la siguiente manera:

**Programa Operativo Anual 2022**  
**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del DF**  
**(FISMDF)**

No.	NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA	INVERSION TOTAL	META	UNIDAD	No. BENEFICIARIOS				FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
						HOGARES	TOTAL	HOM	MUJ		
1	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO ZONA NORTE	SENDEROS DEL CARMEN, VILLAS DEL CENTRO, VILLAS BUGAMBILIAS, BUGAMBILIAS, REAL SANTA FE, LAS LAGUNAS I Y II, PRIMAVERAS, AZALEAS, GOLONDRINAS, COLINAS DEL CARMEN, ALFREDO V. BONHIL, JARDINES DE BUGAMBILIAS, LAS COLINAS, LA CAJITA DEL AGUA, VILLA CARLO, VISTA BUGAMBILIAS, ALMENDROS, SOLIDARIDAD, EL ANGEL, ADOLFO LOPEZ MATEOS, VILLA DE ALVA, LAS AGUILAS, LOMAS DE LA HIGUERA - REAL DE MONTROY, LEANDRO VALLE	\$4,817,883.73	869	LUMINARIA	1,448	6,518	3,128	3,389	01-jul-22	15-dic-22
2	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO ZONA CENTRO	VILLAS PROVIDENCIA, ALTA VILLA, SAN ISIDRO, CENTRO, CENTENARIO II, LOS TRIANGULOS, SAN MIGUEL, RINCONADA DEL CENTENARIO, VILLAFUENTES, REAL DEL SEIS, PALO ALTO, BUENAVISTA, JUAN JOSE RIOS III, VILLAS COLIMAN	\$3,886,463.17	701	LUMINARIA	1,168	5,258	2,524	2,714	01-jul-22	15-dic-22
3	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO ZONA SUR	EL CORTIJO, VILLAS ALAMEDA I, HACIENDA EL CORTIJO, EL LAUREL, JACARANDAS, LA JOYA, VILLAS SAN JOSE, LOS OLIVOS, VILLAS DEL RIO, RANCHO SANTO, RAMON SERRANO, LOMA BONITA, PATRIA RESIDENCIAL, LA RESERVA, SENDEROS DE RANCHO BLANCO IV, RESIDENCIAL TABACHINES, PUERTA DEL CENTENARIO II, REAL CENTENARIO REAL CENTENARIO, SANTA TERESA, LA FLORESTA, MANUEL M. DIEGUEZ	\$3,758,947.26	678	LUMINARIA	1,130	5,085	2,441	2,614	01-jul-22	15-dic-22
4	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN AV. GRAL. DIEGO GARCIA CONDE, TRAMO AV. BENITO JUAREZ - LIBRAMIENTO GOBERNADORA GRISELDA ALVAREZ	MANUEL ALVAREZ, VILLAS SAN JOSE, VILLAS ALAMEDA I Y II, EL CORTIJO, LA JOYA, LOS OLIVOS, SENDEROS DE RANCHO BLANCO IV, CENTENARIO, REAL CENTENARIO, PUERTA DEL CENTENARIO II	\$310,473.52	56	LUMINARIA	93	420	202	218	01-jul-22	15-dic-22
5	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN AV. PABLO SILVA GARCIA, TRAMO GRAL. DIEGO GARCIA CONDE - LIBRAMIENTO GOBERNADORA GRISELDA ALVAREZ	SENDEROS DE RANCHO BLANCO IV, LOS OLIVOS, CENTENARIO, LOMA BONITA	\$99,795.06	18	LUMINARIA	30	135	65	70	01-jul-22	15-dic-22

*Handwritten notes in blue ink:*  
S  
M  
S  
Wm S...  
Wm S...

*Handwritten notes in blue ink:*  
ve  
T

*Handwritten signatures and notes in blue ink:*  
A...  
D

6	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LIBRAMIENTO GOBERNADORA GISELDA ALVAHIZ DE SDE AV. J. MÉRITO CARRERA - AL LIMITE MUNICIPAL CON COLIMA	SANTA SOFÍA, VILLAS PROVIDENCIA, ALFONSO ROLON MICHEL, RINCONADA DEL CENTENARIO, JARDINES DEL CENTENARIO, CENTENARIO II, PUERTA DEL CENTENARIO, PUERTA DE HIERRO, PUERTA DEL CENTENARIO II, SENDEROS DE RANCHO BLANCO I, II, III, IV, LOS OLIVOS, LA JOYA, HACIENDA EL CORTHO	\$ 986,862.26	178	LUMINARIA	297	1,335	641	694	01-jul-22	15-dic-22
7	REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CALLE CONCEPCION BARBOSA EN EL TRAMO INDEFINENCIA AV. TECNICOLOGICO	FRANCISCO HDEZ ESPINOZA, LIBERACION, ROSARIO IBARRA	\$2,617,529.00	3,150	M²	38	175	84	91	01-sep-22	31-oct-22
8	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL PRIMERA ETAPA, EN CALLE HACIENDA DE CHAPIRANGO (TRAMO LIC. FRANCISCO VELASCO CURIEL - HACIENDA DEL COCOYAC)	REAL CENTENARIO	\$6,796,036.00	612	MI	101	453	217	236	15-sep-22	15-dic-22
9	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN AV. GENERAL ESTEBAN VACA CALDIRON (TRAMO FRANCISCO L. URQUIZO - JOSE D. RUIZ)	MANUEL ALVAREZ	\$4,798,770.00	432	ML	71	320	154	166	15-sep-22	15-dic-22
10	REHABILITACION DE BOCA FORMENTA EN AV. PROVIDENCIA ESQUINA CON EL ESTADO DE HIDALGO	VILLAS PROVIDENCIA	\$150,004.98	1	PZA	8	10	5	5	01-jul-22	15-ago-22
11	INDICIOS, ELABORACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS Y EXPEDIENTES TECNICOS	VILLA DE ALVAREZ	\$872,869.02	1	SERVICIO	4,385	19,707	9,460	10,248	01-may-22	31-dic-22
INVERSION TOTAL FISM 2022			\$29,095,634.00			4,385	19,707	9,460	10,248		

**CUARTO.** – En el oficio DGDPM-619/2022 de fecha 6 de junio de 2022 emitido, por el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, solicita autorización para que a la Tesorería Municipal realice las modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022, de conformidad con la aprobación de este cuerpo colegiado.

**QUINTO.**- Que la normatividad jurídica estatal y municipal aplicable a los recursos de los Fondos de Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento de los Municipios es la encargada de regular la Administración de la Hacienda Estatal y Municipal, la ejecución de la Obra Pública y la Participación Ciudadana, incluyendo la Ley del Municipio Libre, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Estatal y Municipal, La Ley de Deuda Pública Estatal, la Ley General de Ingresos Municipal, la Ley de Obra Pública Estatal, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y los presupuestos de Egresos Estatal y Municipal.

Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Comisión, ha tenido a bien someter a consideración el del H. Cabildo de Villa de Álvarez el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.** - Es de aprobarse y se aprueba el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del DF (FISMDF), establecido en el considerando TERCERO.

**SEGUNDO.**- Se autoriza y se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las modificaciones al presupuesto, de conformidad con la aprobación de este cuerpo colegiado.

**TERCERO.** - Se instruye a la Secretaria General del H. Ayuntamiento realice la certificación correspondiente del presente dictamen a efecto de que la Presidenta Municipal gire las instrucciones pertinentes al Tesorero Municipal, Contralor Municipal, y al C. Director General de Planeación y Desarrollo Municipal y a los CC. Directores de Planeación y Proyectos de Obra;; al de Construcción y Obra Pública para que a su vez dé el cabal cumplimiento a los términos contenidos en el presente dictamen y se ejecuten dentro del Programa Operativo Anual 2022 que contiene las obras y acciones que habrán de efectuarse en el presente ejercicio fiscal.

**ATENTAMENTE**  
**VILLA DE ÁLVAREZ, COL., 15 DE JUNIO DE 2022**  
**LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**  
**REGIDOR SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**  
**PRESIDENTE**  
**REGIDORA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**  
**SECRETARIA**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 831

REGIDORA VALERIA TINTOS RUIZ  
 SECRETARIA  
 LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
 REGIDOR GUILLERMO TOSCANO REYES  
 PRESIDENTE  
 J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
 SINDICO MUNICIPAL  
 REGIDOR ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ  
 SECRETARIO  
 REGIDORA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN  
 SECRETARIA  
 REGIDOR SERGIO RODRÍGUEZ CEJA  
 SECRETARIO

Presentado que fue dicho dictamen, se le concede el uso de la voz al regidor **Roberto Rolón Castillo**, quien manifiesta que cuando anduvieron en campaña, lo que más les pedían eran luminarias, era un pedimento muy sonado y el día de hoy celebra el estar en el cabildo aprobando este POA que sin duda traerá muchos beneficios, sobre todo en el tema de seguridad que se está viviendo en Villa de Álvarez, y solicita quede algunos remanentes o ahorros se atiendan a las comunidades, pide incluir a las comunidades rurales dentro de este programa y les pide a sus compañeros de la comisión de hacienda y a los de planeación, que se les incluya. Los felicita por hacer posible este programa y ojalá se cumpla en tiempo y forma y sobre todo con mucha honestidad y con mucha transparencia las licitaciones.

Informa la **Presidenta Municipal** que en la última reunión que tuvieron precisamente con los comisarios, les pidieron que les pasaran las necesidades de sus comunidades para cumplirlas a cabalidad.

El regidor **Adrián López López** agradece y reconoce a la Dirección de Planeación por el trabajo hecho, cumpliendo con las reglas de operación, en ese sentido si se pudieras resumir el POA en una sola palabra, sería seguridad, se hace una compra histórica en materia de nuevas luminarias para cumplir con nuestra responsabilidad pues tener una ciudad iluminada forma parte de las estrategias del proceso de prevención del delito, reconozco las aportaciones de todas y todos los regidores de las comisiones de hacienda y planeación porque con el conocimiento que se tiene de las colonias se hizo un POA completo, este no es el único recurso que existe y es importante que la ciudadanía lo sepa, esto es un recurso que viene del nivel federal y seguramente con recursos propios y a partir de un ahorro que se va generar con estas 2,500 luminarias, se podrá hacer uso de un recurso para otras necesidades que también son importantes pero no conozco en este momento a una persona en Villa de

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

Álvarez y menos en esta administración que no sepa que la prioridad que necesita el municipio en este momento es la seguridad.

Hace uso de la voz la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán** para comentar que se recibió una propuesta para este plan de obra y que si bien es cierto que hay otros recursos que pueden llegar, éste es muy importante porque es parte de la obra que se realiza en el municipio y lo que el estado y la federación en sus estrategias establecen y para ello se trata de coordinar obras para que no se dupliquen, sino que se coordinen para que sean más efectivos los beneficios que se reciben en Villa de Álvarez, celebro esta situación primero porque es importante que la ciudadanía sepa que este fondo se construye con una serie de activos, se genera una fórmula y dentro de ellos también es la recaudación y este aumento en estas cantidades del años pasado a esta es producto de los buenos trabajos que se hicieron el año pasado y por eso crece este fondo de infraestructura y en el censo de población que se generó el año pasado, vimos que entre Colima y Villa de Álvarez hay una diferencia de cinco mil personas, lo que permite que aumente este fondo que llega de la federación y que asciende a veintinueve millones o un poco más, también revisamos que dentro de las propuestas que llegaron y en las mesas de trabajo que realizamos se pudieran tomar en consideración, iluminar los jardines donde se concentra el mayor número de población de las colonias y que es importante que estén iluminados para la seguridad del municipio y se reactiven todas las actividades que después de casi dos años apenas estamos otra vez saliendo a la calle, puedan sentirse seguros gracias a la iluminación de estos espacios, necesidades hay muchas y celebro que se haya tomado en consideración la posibilidad de iluminar donde hay una mayor concentración de personas del municipio y que esta primera etapa de obras que se van a realizar en el municipio de Villa de Álvarez nos permita que los siguientes años podamos seguir dándole respuesta a las y los ciudadanos de Villa de Álvarez porque estoy segura que verán con buenos ojos las obras en las que se van a invertir estas cantidades. Es cuanto.

El Regidor **Guillermo Toscano Reyes** reconoce el trabajo que se hizo desde la dirección de Desarrollo Municipal, desde que aprobó la propuesta del POA, pero sobre todo el poder informar a los villalvarenses que si bien las necesidades del municipio son muchas, venimos de una falta de alumbrado público tan elocuente pues

A vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page. From top to bottom, the signatures are: a stylized 'R', a circular mark, a signature that appears to be 'S. Heredia Guzmán', a signature that appears to be 'Guillermo Toscano Reyes', and several other illegible signatures.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 832

solo había luminarias en algunas calles y algunas colonias y ahora mediante un trabajo con mucho análisis se está trabajando para iluminar completamente colonias y jardines, no solamente hacer parches y en los próximos días se estará informando a los villalvarenses en cuáles colonias se estará trabajando y dónde se invertirán estos veintinueve millones de pesos de este fondo, que la mayor cantidad se va al alumbrado público porque queremos generar condiciones de seguridad, queremos buscar espacios seguros, rescatando los espacios públicos tan olvidados y ahora estamos trabajando para poder direccionar y priorizar los recursos a donde más se requiere, estamos trabajando de manera ordenada pero sobre todo priorizando necesidades, sabemos que Villa de Álvarez requiere mucha atención en el tema de alumbrado público y con estos espacios que se están recuperando vamos a transitar hacia el Villa de Álvarez que todos queremos. Es cuanto.

El regidor **Sergio Rodríguez Ceja** se suma a la felicitación por el trabajo realizado, ya que en las reuniones que se tuvieron se plasmó y mostró un mapa del municipio calle por calle, identificando las necesidades de las colonias, celebro que le estemos apostando a tener un Villa de Álvarez iluminado, también celebro que estemos tomando como prioridades los centros de esparcimiento como son los jardines de las colonias pues a través de ellos combatiremos la inseguridad que estamos viviendo en el municipio, nos dejaron un municipio sin luz, sin camiones, sin poda y mucha problemática, decirle a los villalvarenses que no venimos a estarnos quejando de gobiernos anteriores, ni a estar diciendo qué no hicieron, sino a dar resultados y siempre buscando cómo dar solución a las problemáticas.

El **Síndico Municipal** manifiesta que efectivamente hay que reconocer el trabajo realizado por esta administración en la Dirección de Planeación, en la Comisión de Hacienda y Planeación pero hay que recalcar algo muy importante de cómo finalmente se decide en qué aplicar los recursos destinados para el programa de obra anual que son los veintinueve millones de pesos, este plan fue armado a través de la participación ciudadana pues no había otra forma de conocer las necesidades de las colonias, se consultaron a los comités de barrio y de ahí se despliegan las necesidades y finalmente se decidió que fueran las luminarias, además de los colectores de agua que son obras que aunque socialmente no se ven pero son muy necesarias, el tema de luminarias desde luego es prioridad para la seguridad pública que en estos momentos es básica y es lo que ha pedido y ha exigido la población, nuevamente felicidades a

este cuerpo de cabildo porque se están tomando decisiones prioritarias, pero desde luego tomando en cuenta la participación ciudadana y la transparencia de los recursos, se va a licitar la compra de estas luminarias y de todas las obras pues se ofreció a la población la transparencia en la aplicación de recursos. Es cuanto.

Una vez que fueron vertidos los comentarios respecto al dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el **Programa Operativo Anual 2022.**

### **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-**

Para dar continuidad con el siguiente asunto de las comisiones, hace uso de la voz el Regidor **Guillermo Toscano Reyes**, para la presentación del dictamen mediante el cual se adiciona la **fracción VI al artículo 3**, agregándose además **“y Policía Municipal,”** al artículo 111; así como la totalidad del **Artículo 161 bis del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, que a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.  
P R E S E N T E S.**

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los y las municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3 fracción I, inciso d), 23 fracción I, 24, 64 fracción I, 75 fracciones II y III; 76 fracción I y II, 84, 110, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el Proyecto para la aprobación de la adición al **artículo 3** adicionándosele la **fracción VI**; del capítulo séptimo “De las Señales del Agente de Vialidad” **artículo 111** se agrega las palabras **“ y Policía Municipal”**; así mismo al capítulo Décimo Quinto “Del Procedimiento De Las Sanciones En Materia De Tránsito Y Vialidad” se adiciona el **Artículo 161 bis del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa De Álvarez, Colima**, en virtud de los siguientes

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que de conformidad a lo dispuesto con el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es facultad de los Ayuntamientos aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal los Bandos de policía y gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 50 del Reglamento De Bando De Policía y Buen Gobierno Del Municipio De Villa De Álvarez, Colima, el Ayuntamiento procurará prestar



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 833

eficazmente la función y los servicios de seguridad pública, tránsito y vialidad y protección civil a través de las dependencias municipales que al efecto determine el Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Municipio Libre y los reglamentos municipales respectivos así mismo se faculta a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito y Vialidad, en auxilio del Presidente o presidenta Municipal para cumplir, vigilar y hacer cumplir las disposiciones señaladas en los diferentes regimenes municipales así como para aplicar las sanciones correspondientes preservando mantener la tranquilidad y seguridad pública de los habitantes del Municipio.

**TERCERO.-** Que en fecha 06 de mayo del año en curso fue aprobado el punto de acuerdo en el cual se prevén las adiciones de las cuales hacemos referencia aprobándose por unanimidad, así mismo mediante el INEGI se dan a conocer datos sobre los resultados de la estadística de defunciones registradas informando que se consideran como causas externas aquellas que derivado de una lesión originan la muerte. En 2020 se registraron 82 449 defunciones por causas externas ocasionadas por un **presunto accidente** representaron el 39.22%, estadística de la cual se desprende que la tasa a nivel nacional de defunciones registradas debidas a causas externas.

**CUARTO.-** Que hoy en día, la tecnología es el factor que más se desarrolla al pasar de los años, trayendo grandes aportes. Los avances tecnológicos son de gran importancia para la sociedad, ya que facilitan su supervivencia y permite su comodidad, tranquilidad, por lo que sin duda estamos en la era en la cual la comunicación y la tecnología avanzan a pasos agigantados, permitiendo un fácil y rápido acceso al conocimiento, en esta misma tesitura y tomando en consideración los avances tecnológicos con lo que contamos en la actualidad así como también considerando que uno de los fines esenciales que tiene el Ayuntamiento para con la ciudadanía es el de lograr el bienestar de los habitantes del Municipio, revisando y actualizando la reglamentación municipal de acuerdo con las necesidades que este demande.

Ahora bien en los últimos años y derivado del alza de accidentes viales que se suscitan en el municipio así como de la reincidencia de los conductores por infringir el Reglamento De Tránsito y Vialidad para el municipio de Villa de Álvarez, Colima, causando con ello un peligro latente, no solo para ellos mismos sino también para todos los conductores y peatones que transitan por las calles y avenidas del municipio, es por ello que nos vemos en la necesidad de apoyarnos en los avances tecnológicos para facilitar la labor de los entes gubernamentales en los que recaen las obligaciones de cumplimentar, prevenir y reducir los accidentes viales que se registran en el municipio diariamente.

En esta misma tesitura se prevé la facultad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para celebrar todo tipo de contratos o convenios necesarios para eficientar e implementar el cumplimiento del Reglamento de Tránsito y Vialidad del municipio.

**QUINTO.-** Derivado de lo vertido en los considerandos que anteceden se proponen las ADICIONES del capítulo de Disposiciones Generales, artículo 3 adicionándosele la fracción **VI**; del capítulo séptimo "De las Señales del Agente de Vialidad" artículo 111 se agrega las palabras "**y Policía Municipal**"; así mismo del capítulo Décimo Quinto "Del Procedimiento De Las Sanciones En Materia De Tránsito Y Vialidad" se adiciona el **Artículo 161 bis** del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa De Álvarez, Colima, para quedar como sigue:

**"ARTÍCULO 3.-** Son Autoridades de Tránsito y Vialidad:

...

**VI. El cuerpo operativo de la Policía Municipal de Villa de Álvarez, Colima."**

**"ARTÍCULO 111.-** Los Agentes de Vialidad **y Policía Municipal**, cuando los conductores cometan alguna infracción a las disposiciones de este Reglamento, deberán proceder en la forma siguiente:...."

**"ARTÍCULO 161 bis.-** El Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, tendrá la potestad para celebrar todo tipo de contratos o convenios necesarios para adoptar la tecnología como medio para la implementación y cumplimiento del presente Reglamento de Tránsito y Vialidad del municipio.

A su vez, el procedimiento a través del cual se impondrán las sanciones por conductas que violen disposiciones del presente Reglamento, captadas por **cualquier dispositivo o medio tecnológico**, será el siguiente:

- I. Las boletas de infracción contendrán el nombre y domicilio del infractor y/o propietario del vehículo de conformidad con el Registro Vehicular correspondiente; placa, marca y modelo del vehículo; lugar, fecha y hora en que fue cometida la infracción; descripción de la infracción cometida y la especificación de las disposiciones violadas, así como nombre y firma de la autoridad facultada para imponer la sanción;

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*

II. La prueba física que arroje el dispositivo tecnológico en la cual conste la conducta infractora se contendrá en la boleta de infracción, y

Se notificará dicha boleta de infracción en ese momento o en su caso en el domicilio de la persona que aparezca como propietario del vehículo. Para efectos de este artículo y tratándose de vehículos registrados en otra Entidad Federativa; en el entendido que todo requerimiento que por este motivo se realizará en el domicilio del propietario del vehículo, las autoridades viales podrán implementar acciones para la identificación del vehículo con el que se cometió la conducta infractora y proceder a su detención para notificar la boleta de infracción respectiva, conforme al procedimiento que se determine en el Reglamento."

Por lo expuesto, quienes integran la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.** Es de aprobarse y se aprueba la adición de la fracción VI al artículo 3; Agregándose las palabras "**y Policía Municipal,**" al artículo 111; así como la totalidad del **Artículo 161 bis** del REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, para quedar como sigue:

"**ARTÍCULO 3.-** Son Autoridades de Tránsito y Vialidad:

...

**VI. El cuerpo operativo de la Policía Municipal de Villa de Álvarez, Colima."**

"**ARTÍCULO 111.-** Los Agentes de Vialidad **y Policía Municipal,** cuando los conductores cometan alguna infracción a las disposiciones de este Reglamento, deberán proceder en la forma siguiente:...."

"**ARTÍCULO 161 bis.-** El Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, tendrá la potestad para celebrar todo tipo de contratos o convenios necesarios para adoptar la tecnología como medio para la implementación y cumplimiento del presente Reglamento de Tránsito y Vialidad del municipio.

A su vez, el procedimiento a través del cual se impondrán las sanciones por conductas que violen disposiciones del presente Reglamento, captadas por **cualquier dispositivo o medio tecnológico,** será el siguiente:

III. Las boletas de infracción contendrán el nombre y domicilio del infractor y/o propietario del vehículo de conformidad con el Registro Vehicular correspondiente; placa, marca y modelo del vehículo; lugar, fecha y hora en que fue cometida la infracción; descripción de la infracción cometida y la especificación de las disposiciones violadas, así como nombre y firma de la autoridad facultada para imponer la sanción;

IV. La prueba física que arroje el dispositivo tecnológico en la cual conste la conducta infractora se contendrá en la boleta de infracción, y

Se notificará dicha boleta de infracción en ese momento o en su caso en el domicilio de la persona que aparezca como propietario del vehículo. Para efectos de este artículo y tratándose de vehículos registrados en otra Entidad Federativa; en el entendido que todo requerimiento que por este motivo se realizará en el domicilio del propietario del vehículo, las autoridades viales podrán implementar acciones para la identificación del vehículo con el que se cometió la conducta infractora y proceder a su detención para notificar la boleta de infracción respectiva, conforme al procedimiento que se determine en el Reglamento."

**SEGUNDO.-** Se turne el presente dictamen a la Presidenta Municipal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de acuerdo a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que realice los trámites necesarios a fin de que el presente dictamen sea publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 15 días del mes de junio del año 2022.

**ATENTAMENTE:**

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**

**MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.**

**J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**  
**SECRETARIO**

**LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES**  
**SECRETARIO**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature that appears to be 'J. Santos Dolores Villalvazo' and another that appears to be 'Lic. Guillermo Toscano Reyes'. There are also several smaller initials and marks.]*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 834



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORÍA** realizar las modificaciones al **Reglamento de Tránsito Y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, especificadas en el dictamen antes expuesto, con el voto en abstención de la Regidora Karina Marisol Heredia Guzmán.

A continuación se declara un receso por parte de la Presidenta Municipal, siendo las 15:00 quince horas.

Se reanuda la sesión, siendo las 15:24 quince horas con veinticuatro minutos, cediendo el uso de la voz al **Síndico Municipal** para que haga la presentación ejecutiva del dictamen correspondiente a la **adición de los incisos e), f) y por ende desplazar lo contenido en el inciso e) al g) del artículo 9, así como la fracción VIII del Artículo 32, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

## HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ. P R E S E N T E S.

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los y las munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3 fracción I, inciso d), 23 fracción I, 24, 64 fracción I, 75 fracciones II y III; 76 fracción I y II, 84, 110, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el Proyecto para la aprobación de la adición de los incisos e), f) y por ende desplazar lo contenido en el inciso e) al g) del **artículo 9**, así como la fracción **VIII del artículo 32**, del **REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, en virtud de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad a lo dispuesto con el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es facultad de los Ayuntamientos aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, el Ayuntamiento procurará prestar eficazmente la función y los servicios de seguridad pública, tránsito y vialidad y protección civil a través de las dependencias municipales que al efecto determine el Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Municipio Libre y los reglamentos municipales respectivos así mismo se faculta a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, en auxilio del Presidente o presidenta Municipal para cumplir, vigilar y hacer cumplir las disposiciones señaladas en los diferentes regímenes municipales así como

para aplicar las sanciones correspondientes preservando mantener la tranquilidad y seguridad pública de los habitantes del Municipio.

**TERCERO.-** Que en fecha 06 de mayo del año en curso fue aprobado el punto de acuerdo en el cual se prevén las adiciones de las cuales hacemos referencia aprobándose por unanimidad, así mismo mediante el INEGI se dan a conocer datos sobre los resultados de la estadística de defunciones registradas informando que se consideran como causas externas aquellas que derivado de una lesión originan la muerte. En 2020 se registraron 82 449 defunciones por causas externas ocasionadas por un **presunto accidente** representaron el 39.22%, estadística de la cual se desprende que la tasa a nivel nacional de defunciones registradas debidas a causas externas.

**CUARTO.-** Que es fin esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar de los habitantes del Municipio, revisando y actualizando para adecuar la reglamentación municipal de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio por lo que en aras de cumplimentar los fines del mismo y derivado del alza de accidentes viales que se suscitan diariamente en el municipio así como al número insuficiente de agentes de vialidad, se han tenido diversas reuniones de trabajo con dependencias, departamentos y unidades municipales dedicadas a la atención, prevención y monitoreo de accidentes, por lo que derivado de un análisis en conjunto con la Dirección de Seguridad Pública de Villa de Álvarez y la Dirección de Tránsito y Vialidad, se estima que con la finalidad de prevenir y reducir considerablemente los accidentes viales que se registran en el municipio y de acuerdo a las necesidades del mismo nos vemos en la imperiosa necesidad de facultar a los agentes integrantes del cuerpo de la Policía Municipal para que puedan extender boletas de infracción por faltas cometidas en contra del Reglamento de Tránsito y Vialidad que se cometan en el municipio de Villa de Álvarez, con la finalidad de coadyuvar y realizar una coordinación entre los agentes de la Policía Municipal y Agentes de Vialidad para la buena implementación y cumplimiento del reglamento referido en supra líneas, otorgándoles así a los Villalvarenses una seguridad más amplia para la prevención de accidentes en el municipio.

**QUINTO.-** Derivado de lo vertido en los considerandos que anteceden se propone la **adición** de los artículos que a continuación describimos; **incisos e), f) y por ende desplazar lo contenido en el inciso e) al g) del artículo 9; así como la fracción VIII del Artículo 32 del Reglamento Del Servicio Profesional De Carrera Policial Para El Municipio De Villa De Álvarez, Colima, mismos que a continuación citamos:**

*Artículo 9.- Los fines del Servicio de la Policía Municipal son:*

...

**e) Regular la circulación de vehículos y el movimiento de peatones en las vías y espacios públicos del Municipio;**

**f) Aplicar y promover la observancia de las disposiciones normativas en materia de tránsito la seguridad vial;**

**g) Los demás que establezcan las disposiciones que deriven de la Ley, la Ley Estatal, este ordenamiento y demás legislación aplicable.**

*Artículo 32.- Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de la Dirección, tendrán específicamente las obligaciones siguientes:*

...

**VIII.- Participar en operativos de coordinación con otras Corporaciones Policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda; Además de Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el municipio de Villa de Álvarez y extender boletas de infracción a quienes lo infrinjan y para tal efecto deberá coordinarse con la Dirección de Tránsito y Vialidad del municipio;**

...

Por lo expuesto, quienes integran la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.** Es de aprobarse y se aprueba la adición de los incisos e), f) y por ende desplazar lo contenido en el inciso e) al g) del artículo 9, así como la fracción VIII del artículo 32, del REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, para quedar como sigue:

*“Artículo 9.- Los fines del Servicio de la Policía Municipal son:*

...

**e) Regular la circulación de vehículos y el movimiento de peatones en las vías y espacios públicos del Municipio;**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are written vertically and include several distinct names and initials, such as 'S. S. S.', 'L. S.', and 'M. S.', along with other illegible marks.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page, appearing to be a stylized name.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 835

f) Aplicar y promover la observancia de las disposiciones normativas en materia de tránsito la seguridad vial;

g) Los demás que establezcan las disposiciones que deriven de la Ley, la Ley Estatal, este ordenamiento y demás legislación aplicable.

*“Artículo 32.- Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de la Dirección, tendrán específicamente las obligaciones siguientes:*

*...  
VIII.- Participar en operativos de coordinación con otras Corporaciones Policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda; Además de Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el municipio de Villa de Álvarez y extender boletas de infracción a quienes lo infrinjan y para tal efecto deberá coordinarse con la Dirección de Tránsito y Vialidad del municipio;”*

**SEGUNDO.-** Se turne el presente dictamen a la Presidenta Municipal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de acuerdo a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que realice los trámites necesarios a fin de que el presente dictamen sea publicado en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA “.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 15 días del mes de junio del año 2022.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SECRETARIO

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES  
SECRETARIO

Presentado que fue dicho dictamen y no habiendo consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORÍA** realizar las modificaciones al **Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, especificadas en el dictamen antes expuesto, con el voto en abstención de la regidora Karina Marisol Heredia Guzmán.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.**

Para el desahogo del siguiente punto del orden del día, hace uso de la voz el regidor **Adrián López López** para presentar el siguiente Punto de Acuerdo:

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, DICTAMEN QUE EXHORTA AL H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ A CONSIDERAR INCLUIR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ.**

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin)*

*(Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page)*

**PRESENTE.-**

Lic. Adrián López López Regidor del municipio de Villa de Álvarez. Colima, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, 91 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como lo señalado por los artículos 45, fracción I, inciso a), 53 fracción XI, 116 y 117 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y los artículos 23 fracción IV, 108 fracción III, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez. Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el presente Dictamen de Reforma al Reglamento de Gobierno Para el Municipio de Villa de Álvarez.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La transparencia es el baluarte inmaterial más grande de las democracias contemporáneas. Rendir cuentas a aquellos que a través de su voto, logran constituir un gobierno democráticamente electo, es fundamental para lograr generar una administración pública cercana y congruente en su expresar y actuar.

El acceso a la información permite que la ciudadanía logre identificar aquellas acciones que inciden de forma directa en su entorno. Esto, en consecuencia establece una nueva realidad en donde existe mayor cercanía y contacto entre los representantes populares y los constituyentes que los eligen en las urnas.

La realidad política, social y económica existente en nuestra nación es la coyuntura ideal que propicia el aumento de la transparencia como instrumento catalizador para fortalecer la credibilidad de la democracia y los procesos de toma de decisión desde los órganos de representación popular.

El aumentar la transparencia debe ser un proceso de mejora continua donde se busque garantizar la accesibilidad a través de procesos cada día más eficientes y eficaces. Pues el acceso a la información debe ser un ejercicio sencillo y práctico de rendición de cuentas donde la ciudadanía de forma expedita pueda consultar y fiscalizar las actividades y acciones de las y los funcionarios públicos.

Sin lugar a dudas el fortalecer y ampliar el espectro de transparencia desde la administración pública municipal es una acción afirmativa que contribuye en la construcción de un buen gobierno, cada vez más transparente, honesto y cercano.

Por lo anteriormente mencionado y en un sentido de dar solución a esta problemática, propongo:

- I. Incluir las iniciativas y puntos de acuerdo emitidos por las y los integrantes del H. Cabildo .
- II. Incluir el sentido de las votaciones en cada uno de los temas abordados en el Cabildo.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Es de aprobarse y se aprueba el presente Punto de Acuerdo para incluir las acciones en materia de transparencia anteriormente expresadas a la página web oficial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que mediante copia certificada del presente, se notifique y sea turnado a la Dirección competente, para efectos del conocimiento, análisis y elaboración de lo solicitado.

Con fundamento según lo establecido por los artículos 45, 52 y 66 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez solicitamos que el presente Proyecto de Adición sea sometido a discusión y aprobación al momento de su presentación.

**ATENTAMENTE**  
Villa de Álvarez, Col.  
Lic. Adrián López López  
Regidor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Una vez expuesto se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** el punto de acuerdo anteriormente expuesto.

A continuación hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón Castillo**, quien da lectura a lo siguiente:

**PROGRAMA DE APOYO A LA ERRADICACIÓN  
DE LA TUBERCULOSIS BOVINA**

**1.- INTRODUCCIÓN:**

La tuberculosis es una zoonosis que se encuentra en forma endémica en nuestro país y puede afectar a las especies domésticas. Es causada por bacterias del





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 836

género *Mycobacterium Bovis.*, se caracteriza por ser crónica, la pérdida de apetito, neumonía, animales débiles y delgados y en el hombre produce la enfermedad.

La presencia de tuberculosis en los hatos, representa un problema de salud pública considerable, ya que esta puede transmitirse a través del consumo de productos lácteos no pasteurizados, así como por el contacto con el personal que labora en el campo con los animales infectados.

El Estado de Colima inicia un diagnóstico de enfermedad en el año 1996, haciendo actividades de vigilancia en todo el estado y en el año 2002, debido a tener una prevalencia menor al 0.5% se obtiene el estatus de erradicación de esta enfermedad, implementando acciones aplicables normativas según NOM-031 ZOO 1995 campaña nacional contra la tuberculosis bovina, cabe señalar que en este barrido el municipio de Villa de Álvarez presentó un censo de 283 productores con 7,430 cabezas. Y en el barrido del año 2020 se detectó un censo de 236 hatos con 9,135 cabezas. Con una prevalencia menor al 0.5 % con solo una Cuarentena Definitiva.

## 2.- OBJETIVO

### General

- Mantener la fase de erradicación y atender al 100% los casos positivos que llegaran a presentarse a través del manejo de hato infectado y cumplir con las metas programadas en la conclusión del barrido en el Municipio de Villa de Álvarez.
- Dictaminar 236 hatos con 9,135 cabezas, los cuales deberán contar con el padrón ganadero (UPP), así como con la cobertura total de SINIIGA.

### Específico

Ubicar a la brevedad los posibles hatos con la infección por *Mycobacterium Bovis*, (Tuberculosis Bovina) así como su atención de los mismos y bajar la prevalencia lo más pronto posible, preferentemente a través de la despoblación en los hatos en los que se ubique la presencia de la infección por el *Mycobacterium Bovis*.

Esta actividad también ayudará en la actualización del censo de ganado en el Municipio de Villa de Álvarez y la ubicación y georreferenciación de las unidades de producción bovina, así como la identificación del 100 % del ganado con arete SINIIGA, información que se procesará para darle una rastreabilidad confiable a todo el ganado del Estado.

## 3.- POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo a realizar las pruebas diagnósticas de la enfermedad de Tuberculosis será de 236 hatos con 9,135 cabezas.

## 4.- LINEAMIENTOS PARA CONTABILIZAR EL DICTAMEN COMO PRUEBA DE HATO DE BARRIDO. -

Es muy importante que las pruebas diagnósticas se realicen a la totalidad de ganado que se encuentra en las unidades de producción, por tal motivo se solicitará la siguiente documentación:

- 1.- Patente ganadera Vigente
- 2.- Estar dado de Alta su UPP en el Padrón Ganadero Nacional.
- 3.- Actualización del Padrón Ganadero Nacional.
- 4.- Contar con la Identificación SINIIGA (Arete Amarillo) en la totalidad de los animales que se encuentran en su UPP
- 5.- Dictamen de Prueba de Tuberculosis con el Motivo de Pruebas de Hato en su totalidad del ganado.

## 5.- PROGRAMA DE OPERACIÓN

El Programa de Apoyo para la Erradicación de la Tuberculosis Bovina del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., en este Municipio, tendrá una duración de 6 (seis) meses por lo que se establece su operación del mes de junio a diciembre del presente año 2022; corresponderá a la Dirección de Desarrollo Rural dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, llevar a cabo la implementación, seguimiento y evaluación del mismo. Las comunidades definidas como prioritarios de atención en el presente año son:

**Mixcoate, Pueblo Nuevo, Agua Dulce, Juluapan, Peñitas, Nuevo Naranjal, Naranjal, La lima, El Carrizal, Joyitas, El chivato, picachos y ganaderos alrededor de la ciudad de Villa de Álvarez.**

A

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Considerando las comunidades señaladas para atender en el año en curso se establece el siguiente esquema de atención:

Fecha (semana de inicio y de término)	Comunidad	No. de cabezas de ganado a atender
18/06/2022 – 19/06/2022	Mixcoate	400
25/06/2022 – 26/06/2022	Pueblo Nuevo	400
02/07/2022 – 03/07/2022	Agua dulce	400
09/07/2022 – 18/12/2022	Villa de Álvarez	5,735
16/07/2022 – 17/07/2022	El Naranjal	300
23/07/2022 – 24/07/2022	El Nuevo Naranjal	300
30/07/2022 – 10/07/2022	La Lima	200
06/08/2022 – 07/08/2022	El Carrizal	100
13/08/2022 – 14/08/2022	El Chivato	300
20/08/2022 – 21/08/2022	Joyitas	300
27/08/2022 – 28/08/2022	Juluapan	400
03/09/2022 – 04/09/2022	Picachos	200
10/09/2022 – 11/09/2022	Peñitas	100
<b>Total a atender</b>		<b>9,135</b>

#### 6.- ESQUEMA DE APOYO ECONÓMICO.

El Programa de Erradicación de Tuberculosis Bovina, se encuentra considerado en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, dentro de la unidad administrativa Dirección de Desarrollo con la partida 04-04-01- hasta por un importe de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.).

El esquema de operación del Programa se plantea mediante el pago de los honorarios a los médicos veterinarios zootecnistas que llevarán a cabo las pruebas diagnósticas de cada hato en las comunidades en las que operará el mismo.

Para efectos de ejercicio y pago del recurso del Programa, el médico veterinario de que se trate deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio:

- 1.- Recibo de honorarios que cumpla con los requisitos fiscales.
- 2.- Relación de productores atendidos que deberá contener: fecha, nombre, firma, nombre de la comunidad y número de cabezas de ganado diagnosticadas de cada productor beneficiado con el Programa.

La Dirección de Desarrollo Rural del Municipio deberá integrar el trámite de pago que deberá contener:

- 1.- Formato de orden de pago debidamente firmado.
- 2.- Recibo de honorarios emitido por el médico veterinario que corresponda
- 3.- Relación de productores atendidos debidamente requisitada.

Finalizada la lectura, el regidor **Roberto Rolón** les solicita a los integrantes del H. Cabildo de su respaldo para poder llevar a cabo el barrido conforme a las reglas de operación.

Manifiesta el regidor **Guillermo Toscano** que cuente con todo el respaldo, “cuando se nos hizo la petición a la Comisión de Hacienda cuando estábamos haciendo el proyecto de presupuesto de egresos, un tema importante y una de las preocupaciones era el tema de la zona rural, tema que compartimos y con los integrantes del cabildo decidimos redireccionar esta cantidad, que si bien no es suficiente, es el primer paso



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 837



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

para entrar en tema en beneficio de la zona rural, que por muchos años ha sido olvidada en este municipio y hay que reconocerlo, por primera vez se están haciendo reuniones y por primera vez estamos atendiendo de primera mano las necesidades de la zona rural y esto es una muestra de esta atención, cuenta con el apoyo Beto en este tema tan importante para erradicar la tuberculosis”.

Felicita la regidora **María Guadalupe Velasco Rocha** al regidor Beto por haber insistido en este programa pues desde que se hizo el presupuesto ha trabajado para llevar a cabo este programa en beneficio de un sector que está en crisis desde hace muchos años, Colima y el municipio de Villa de Álvarez son requisitorios en producción de ganado y eso afecta al final el abasto de alimentos y este programa es importante porque beneficia a este sector que ha estado rezagado de los programas gubernamentales. “Enhorabuena Beto por esta iniciativa”.

El regidor **Roberto Rolón** explica a los munícipes que la tuberculosis bovina es un problema de salud pública, “por lo tanto a los ganaderos nos afecta que el estatus zoosanitario de Colima de caiga, pues si perdemos el estatus baja el precio del ganado, por eso la preocupación de los ganaderos de mantener el estatus zoosanitario y que mejor que hoy con el apoyo de todos ustedes podamos como ayuntamiento presumir, pues somos el único ayuntamiento en el Estado de Colima que le estamos metiendo dinero a lo que es la erradicación de la tuberculosis bovina, entonces los invito a que sean portadores de esto a donde sea que vayan, siéntanse orgullosos porque estamos siendo parte de la solución, es un paso muy importante el que estamos haciendo como municipio”.

Manifiesta el **Síndico Municipal** que es muy viable y loable esta aportación que va hacer el ayuntamiento, porque efectivamente hay una crisis de este problema en todo el Estado y en la región, y el mantenernos libres de tuberculosis dando un paso en este para erradicar este problema, contribuye a que en nuestro estado y en especial en nuestro municipio beneficiará no solamente a los productores sino a quienes somos consumidores y desde luego a la economía del municipio.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin)*

*(Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page)*

El regidor **Adrián López López** manifiesta que es un buen momento para hacer un llamado hacia los demás municipios del estado, para que le entren al tema y poder ver toda la cadena de valor que significa el precio, pues el día de hoy sostiene a muchas familillas, no son muchos los estados que tienen el estatus y debemos hacer los que nos corresponde en este momento, este cabildo toma decisiones en lo que podría beneficiar o afectar a las y los ciudadanos.

La **Presidenta Municipal** comenta que sería importante tocar puertas a nivel estatal para ver si podemos conjuntar esfuerzos para llegar a más comunidades o a más ganaderos para apoyarlos con este recurso.

Responde **Roberto Rolón** que con este trabajo que se hará arrojará un censo anual de cuánto ganado se tiene en Villa de Álvarez.

No habiendo más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** los **Lineamientos y las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Erradicación de la Tuberculosis Bovina.**

#### **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- clausura de la sesión.**

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 15:50 quince horas con cincuenta minutos del día **15 de Junio del 2022**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

  
C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
  
  
  




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 032 ACTA No. 071 LIBRO I FOJAS 838

*Santos*

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SINDICO MUNICIPAL

## REGIDORES

*[Signature]*

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

*[Signature]*

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

*[Signature]*

C. VALERIA TINTOS RUIZ

*[Signature]*

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

*[Signature]*

C. SOFIA PERALTA FERRO

*[Signature]*

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

*[Signature]*

*[Signature]*

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

*[Signature]*

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

*[Signature]*

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

*[Signature]*

ROBERTO ROLON CASTILLO

*[Signature]*

